



**SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
**2022 - 2024**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**B A S E S**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR**

**INVITACION RESTRINGIDA**

**NO. SJR/DOPYDU/FISMDF-37-2022-IR**

**RELATIVO A LA OBRA:**

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO**

**LOCALIDAD:**

**BARRIO SAN JOAQUÍN LAMILLAS**

FECHA: 1 DE JULIO DE 2022



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

### SECCIÓN DESCRIPTIVA

### CONTENIDO

#### INTRODUCCIÓN

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto del Procedimiento de Contratación
2. Costo y venta de Bases
3. Invitados Elegibles
4. Visita al sitio de los trabajos
5. Junta de aclaraciones
6. Modificación de los documentos de la Invitación, a las Bases y notificaciones
7. Costo de Preparación de las Propuestas

#### 2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

#### 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO “A” Documentación Técnica

APARTADO “B” Propuesta Económica

#### 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de Celebración de los Eventos
2. Procedimientos y Requerimientos Generales en los Eventos
3. Apertura Técnica y Económica
4. Causas principales de desecamiento de propuestas

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

#### 6. FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

#### 7. OBLIGACIONES DE “EL INVITADO” ADJUDICADO

#### 8. CONDICIONES DEL PRECIO

#### 9. AJUSTE DE COSTOS

#### 10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

CON FUNDAMENTO EN EL 12.13 ÚLTIMO PÁRRAFO, 12.21 FRACCIÓN I, 12.33 Y 12.34 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EMITE LAS SIGUIENTES:

### BASES

### PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR

### INVITACION RESTRINGIDA

#### INTRODUCCIÓN

En este documento se establecen los requisitos y criterios que emplearán durante la presente procedimiento, el **Municipio San José del Rincón, Estado de México**, a través de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** a quien en lo sucesivo se denominará “**La Convocante**”; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, términos de referencia (en su caso), especificaciones de construcción y catálogo de conceptos, así como el modelo de contrato, conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetará el presente **Procedimiento por INVITACION RESTRINGIDA**, que en adelante se referirá como las **Bases**.

Las personas físicas o morales que participen en este procedimiento, a quienes se referirán como “**El**” o “**Los Invitados**”, se obligan a cumplir con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estas **Bases**, ya que algún incumplimiento será causa de desechamiento de la propuesta que se presente.

Estas **Bases** están fundamentadas conforme a lo que se establece en:

- a) El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Libro)
- b) El Reglamento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Reglamento)

“**Los Invitados**” se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos, esto último en caso ser favorecido con la adjudicación del contrato.

**Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases** o la información de las proposiciones presentadas por “**Los Invitados**” podrán ser negociadas.

Será **motivo de desechamiento** la comprobación de que algún “**Invitado**” haya acordado con otro elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

### PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTIENDE POR:

- Bases:** Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los **Invitados** para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los **Invitados**.
- Bitácora:** Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.
- Convocante:** El ayuntamiento que promueva un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.
- Invitación:** Documento por el cual se invita a un proceso de invitación restringida o adjudicación directa.
- Entidad:** El órgano auxiliar público del Municipio (**Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**).
- Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de requisitos que establecen las Secretarías del Ramo para la realización de estudios, proyectos, la ejecución y supervisión, equipamiento, puesta en servicio, operación y mantenimiento de obras, incluyendo los que se deben aplicar al proceso constructivo, a la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos establecidos por el convocante para la realización de la obra, mismos que pueden detallar, adicionar, complementar o sustituir a las especificaciones generales.
- Estimación:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.
- Invitación restringida:** Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a cuando menos tres personas.
- Invitado:** Persona que participa en un procedimiento de contratación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.
- Propuesta:** La proposición presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.
- Propuesta solvente:** Es la presentada en un procedimiento de contratación, de invitación restringida o adjudicación directa, que cumple con las **Bases** del procedimiento, garantiza el cumplimiento del contrato y considera costos de mercado.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Objeto del Procedimiento de Contratación.

Invitación Restringida No.: **SJR/DOPYDU/FISMDF-37-2022-IR**

Nombre de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO**

Localidad: **BARRIO SAN JOAQUÍN LAMILLAS**

Origen de los Recursos: **PROGRAMA FEDERAL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2022. GACETA DE GOBIERNO ESTATAL NO. 19 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, Y MEDIANTE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) NO. ACPC: 01-2022 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.**

Domicilio de “La Convocante”:  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CARRETERA SAN JOSÉ DEL RINCÓN – ANGANGUEO S/N., CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.**

El presente procedimiento se lleva a cabo mediante **INVITACION RESTRINGIDA** a cuando menos tres personas, por lo cual podrán participar todos “**Los Invitados**” que así lo consideren conveniente, bajo el supuesto de que cumplen con los requerimientos que establecen la Invitación y la presentes **Bases**.

#### 1.2. Costo y venta de Bases

Estas **Bases** están disponibles para consulta y entrega en el domicilio de “**La Convocante**”, en los días **1, 4, 5 Y 6 DE JULIO DE 2022**, y se entregaran a título gratuito, por lo que bajo su responsabilidad “**Los Invitados**” podrán adquirirlas en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y contra entrega de oficio de aceptación a participar y en el que se compromete a presentar propuesta técnica y económica.

#### 1.3. Invitados Elegibles

En este procedimiento podrán participar todos “**Los Invitados**” constituidos conforme a la legislación nacional que no se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro; y cumplan con los requisitos establecidos en estas **Bases**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LOPSRM** y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

#### 1.4. Visita al sitio de los trabajos

Se efectuará a las **11:00 A.M.** del día **7 DE JULIO DE 2022**, teniendo como lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, atendidos por el Residente o Supervisor de Construcción asignado y en compañía de las empresas.

La visita al sitio de los trabajos es obligatoria para “Los Invitados” y se llevará a cabo el día hábil indicado en el párrafo que antecede. Con el propósito de que “Los Invitados” conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso; Los trabajos de que dispone; las características físicas y ambientales; y, en general, los aspectos relevantes para la formulación de su propuesta.

Acudirán “Los Invitados” que cuenten con Las Bases, acompañados si lo desean de su personal. Del evento, se levantará acta circunstanciada que relacione a las personas que acudieron y en su caso, los comentarios que pudieran ser materia de la junta de aclaraciones.

Se expedirá una constancia a “Los Invitados” que hayan visitado el sitio de los trabajos, misma que deberá integrarse en la propuesta.

En ningún caso “La Convocante”. asumirá responsabilidad por las conclusiones que “Los Invitados” obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

“El Invitado” deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

### 1.5. Junta de aclaraciones

La junta de Aclaraciones se celebrará el día 8 DE JULIO DE 2022 a las 11:00 A.M. en la sala juntas de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660. La junta tiene por objeto que “Los Invitados” manifiesten sus dudas y planteen sus requerimientos de información. “La Convocante” dará respuesta puntual y precisa en el momento o por escrito.

En este evento “Los Invitados” podrán presentar sus dudas y sugerencias sobre estas Bases y en general sobre cualquier aspecto de la Invitación que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de este evento será parte integrante de dichas Bases y deberá ser considerada en la formulación de las propuestas.

En esta junta sólo podrán participar “Los Invitados” que hayan confirmado su participación, demostrándolo mediante la copia del oficio de aceptación correspondiente. Podrá asistir el apoderado legal de “El Invitado” o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia del procedimiento.

A efecto de agilizar esta junta, “Los Invitados” deberán presentar sus dudas por escrito, preferentemente media hora antes del evento en papel membretado y medio magnético. Las dudas o aclaraciones deberán formularse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases y deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por “La Convocante”.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Al término de la junta se levantará un acta, la cual será firmada por los participantes y se les entregará copia.

Las preguntas serán contestadas por “La Convocante” preferentemente en la misma fecha de la junta de aclaraciones, de no ser posible, se responderán a través de documentos denominados **anexos**, mismos que se emitirán en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, previos a la presentación y apertura de proposiciones, poniendo “La Convocante” a disposición de “Los Invitados” copia del acta y sus anexos en sus oficinas.

Lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones y sus anexos modificará, complementará o sustituirá a lo establecido en la invitación y las Bases según se establezca en la misma.

### 1.6. Modificación de los documentos de la Invitación, bases y notificaciones

“La Convocante” podrá modificar la invitación o las Bases, ya sea por iniciativa propia o a petición de “Los Invitados” interesados. En ambos casos, las modificaciones se harán del conocimiento de “Los Invitados” a través de una circular, a fin de que “Los Invitados” concurren ante “La Convocante” para conocer las modificaciones. Esos cambios se realizarán en el plazo establecido en el punto 1.5 anterior de estas Bases, por lo cual deberán consultarlo con una anticipación de cinco días hábiles a la presentación de propuestas o verificar telefónicamente y de ser el caso presentarse al domicilio de “La Convocante” a recabar la información generada a efecto de garantizar que en la formulación de las propuestas se hayan considerado todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y sus anexos.

### 1.7. Costo de Preparación de las Propuestas

“El Invitado” sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta por lo que “La Convocante” no tendrá responsabilidad en este aspecto, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o su resultado, salvo los casos previstos en el artículo 67 del Reglamento.

## 2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

“Los Invitados” aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en este procedimiento y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

### 2.1. Que los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y con sujeción a:

- a. Las especificaciones y normas de construcción, términos de referencia o alcances (en su caso) y catálogo de conceptos.
- b. El programa de ejecución de los trabajos que proponga “El Invitado” deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por “La Convocante”. Para el caso de trabajos que comprendan dos ejercicios presupuestales, se sujetará a los montos que para cada ejercicio se dispongan.
- c. El modelo de contrato.
- d. En su caso, planos y datos técnicos de los trabajos y de la zona.

### 2.2. Que la propuesta se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

### 2.3. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos justificará reclamación posterior de “El Invitado” en relación a los precios unitarios propuestos, excepto lo establecido en el artículo 12. 46 y 12.56 del Libro, 187 y 188 del su Reglamento.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- 2.4. Que, si “**El Invitado**” en su propuesta económica no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios y éstos no están de acuerdo con las especificaciones de este procedimiento, tendrá la obligación de realizar los trabajos con base, en las especificaciones solicitadas, sin que esto implique el pago de cargos adicionales, sin perjuicio de que en apego a la normatividad la oferta pueda ser desechada en el proceso de evaluación.
- 2.5. El plazo de ejecución de los trabajos será de **22 (VEINTIDOS) días naturales**, debiendo consignarlo en la carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes indicados en las presentes **Bases**, con las fechas estimadas siguientes:

Inicio: **22 DE JULIO DE 2022**  
Término: **12 DE AGOSTO DE 2022**

“**El Invitado**” podrá comprometerse a terminar en un plazo menor al establecido anteriormente, siempre que se pueda verificar que éste sea factible de realizarse con los recursos programados, lo cual además de ser congruente con el resto de su propuesta, será considerado en beneficio de “**La Convocante**”.

- 2.6. Para esta obra “**La Convocante**”, se otorgará anticipo del **30% del monto total a contratar**.
- 2.7. **No se permitirá la subcontratación de los trabajos.**
- 2.8. Todos los documentos y correspondencia relacionados con esta Invitación deberán elaborarse en el **idioma español**.
- 2.9. Cada una de las hojas que conforman la propuesta **deberán ser firmadas, con firma completa (no rúbrica, no antefirma)** por el representante legal de “**El Invitado**” debidamente acreditado, según lo establecido en el **documento T4 del numeral 3.1. apartado A de estas Bases**. Dicha firma deberá coincidir con la registrada en la identificación presentada en la propuesta. **En caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse.**
- 2.10. En su caso, independientemente del control de calidad llevado por “**El Invitado**”, “**La Convocante**” llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia de Obra, fundado en las especificaciones técnicas de construcción, planos y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.
- 2.11. “**Los Invitados**” deben presentar su propuesta en **moneda nacional**.
- 2.12. Participación en **convenios de asociación**

“**Los Invitados**” podrán agruparse para presentar propuestas en una sola proposición, cumpliendo los requisitos siguientes:

- i. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las **Bases**;
- ii. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
  - a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
  - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
  - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
  - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx o mail:obras\_publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, incluyendo la firma que le dé la formalidad requerida.
  - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- iii. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la documentación de la propuesta técnica (**documento T4**). “La Convocante” deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y
- iv. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por “La Convocante”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes. Por lo que la documentación legal y financiera deberá incluirse por cada uno de “Los Invitados” que integran el convenio.

Preferentemente, al momento de la inscripción “Los Invitados” que participen a través de este tipo de convenios, deberán hacerlo del conocimiento de “La Convocante”, para considerarlo en las acciones previas a las aperturas, tales como elaboración de listas de asistencia, espacio en la sala de juntas y demás acciones.

2.13. “Los Invitados” deben considerar en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, guarden congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos y demás programas solicitados en la presente convocatoria; debiendo considerar los costos vigentes de mercado de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la convocante.

### 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

Se sugiere que cada una de las hojas de los documentos que conforman la propuesta se identifiquen con el nombre de “El Invitado” y el número del procedimiento; que preferentemente sean presentados foliados y firmadas todas las hojas con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por un representante de “El Invitado” con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligarlo y comprometerlo, según lo establecido en el punto 3.1 específicamente documento T.4 inciso 2 de estas Bases. En el caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse. Se verificará que la documentación presentada haya sido suscrita por el representante que ostenta los poderes, en todas sus hojas, siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición, así como, si la propuesta no fue firmada por dicho apoderado o la firma de la identificación presentada no coincide con la asentada en la propuesta también será motivo de desechamiento.

La presentación de proposiciones por parte de “El Invitado” debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos (anexos) e instructivos elaborados y proporcionados por “La Convocante”. En caso de que “El Invitado” presente otros formatos a excepción del documento E3 del apartado “B”, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos, pudiendo utilizarse cualquier paquetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en cada anexo o formato; asimismo, el llenado de los mismos podrá ser a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita pero con letra legible, a tinta indeleble y sin tachaduras o enmendaduras, de forma completa, la documentación se deberá integrar en Carpeta Lefort Color Verde Tamaño Carta identificando cada documento con separador de pestaña. Siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición.

Los anexos de los escritos o manifiestos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de las Bases, los que se deberán transcribir completos y respetando su contenido, en papel membretado, domicilio fiscal de “El Invitado” anotando el número del procedimiento, del contrato en su caso y la descripción de los trabajos, así como



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

otros datos que se solicitan en cada caso y firmarse por parte de su apoderado. El número de anexo es consecutivo e identifican el tipo de documentación. **El no presentar alguno de estos escritos y anexos o no respetar el contenido será causa de desechamiento en cualquiera de las etapas de evaluación.**

En la evaluación de las propuestas, **se verificará la especialidad, experiencia y capacidad técnica de “Los Invitados”, así como que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de obras ejecutadas.**

La documentación que integra la propuesta deberá ser presentada en un sólo sobre que contendrá la **propuesta técnica y la propuesta económica** correctamente identificados, debidamente cerrado e identificado con el nombre de “**El Invitado**”, **la clave del procedimiento: así como la descripción y lugar de los trabajos** atendiendo a los requisitos de los puntos siguientes: 3.1. Apartado “A” y 3.2. Apartado “B” (el incumplimiento de alguno ellos serán causa de desechamiento).

### 3.1. APARTADO “A” PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos que integran este apartado son los siguientes:

**Documento T1 Manifestación de haber revisado las Bases y su aceptación, así como de haber considerado las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (ANEXO 1)**

Los documentos que conforman las Bases del procedimiento son los siguientes:

#### 1.- Invitación y en su caso notas aclaratorias (junta de aclaraciones).

1. Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos (Bases).
2. Modelo de contrato.
3. Formatos de fianzas.
4. Catálogo de conceptos
5. Planos y especificaciones particulares de construcción (en su caso).

“**El Invitado**” deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y las modificaciones a las Bases y sus anexos derivadas de la junta de aclaraciones y que las ha considerado en la formulación de la propuesta, en el entendido de que para efectos de la presentación de la propuesta. El invitado se compromete a **integrar firmadas** (firma completa) por parte de su apoderado **las presentes Bases y sus Anexos**, como constancia de conocimiento y conformidad de que se aceptan las condiciones y requisitos en el establecidas.

**Documento T2 Manifestación del domicilio (ANEXO 2)**

Escrito en papel membretado en el que “**El Invitado**” manifieste bajo protesta de decir verdad su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación (anexar copia de comprobante de domicilio reciente: **RECIBO DE LUZ Y/O TELEFONO**).

**Documento T3 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (ANEXO 3).**

**Documento T4 Manifestación de personalidad jurídica de “El Invitado”**



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Para constatar su condición jurídica “El Invitado”, además de requisitar el formato (ANEXO 4), deberá incluir original o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación siguiente, cumpliendo lo que se solicita en cada caso:

1. **Acta constitutiva de la empresa** que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este procedimiento.
  - a) En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, así como aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
  - b) Las actas deben estar inscritas en el Registro Público que corresponda, para lo cual contendrán el sello correspondiente.
  - c) El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificaciones deberá facultarlo para ejecutar trabajos similares a los del presente procedimiento.
2. **El poder notarial deberá ser para actos de administración** en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a “El Invitado”. Este documento deberá contener transcrito el **artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente**, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa deberán ratificarse los poderes del representante en la propia acta de modificación o en otra especial.
3. **Identificación oficial** con fotografía y firma del apoderado que suscribe la propuesta.

Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo a la fecha de su emisión, iniciando por la constitutiva y que **las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, pues de lo contrario se considerara como no entregadas.**

Así mismo se indica que “El Invitado” subraye en el acta constitutiva y modificaciones en su caso: **el número de acta, fecha, razón social, objeto comercial y nombre del apoderado y/o administrador único, Alta de Hacienda y Cedula RFC.** Esto con el propósito de agilizar su revisión.

**En el caso de personas físicas** deberán presentar copia legible de **identificación oficial** con fotografía y firma, (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte), copia de **Acta de Nacimiento, Curp, Alta de Hacienda y Cedula RFC.**

En caso de que se requieran los originales o copias certificadas de la documentación antes señalada podrán ser presentadas fuera del paquete, en el momento de la apertura de propuestas, con el fin de cotejar las copias, mismas que serán devueltas al representante de la empresa una vez concluida su revisión.

### Documento T5

Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la **última declaración fiscal anual** presentada (2022), **último estado de posición financiera y estado de resultados (2022)** de ser el caso auditados y dictaminado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes (**artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación**), y la **última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de MAYO del 2022**, a fin de comprobar que se cuenta con el capital contable mínimo de **\$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos)**.

Las declaraciones deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

(Internet), esta deberá contener el sello digital del recibo de pago, del portal de la institución Bancaria donde se realizó el movimiento, se deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.

Los Estados financieros, estarán auditados y dictaminados por contador público con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **actualizado**, incluyendo original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su **registro actualizado**, cedula profesional y en su caso de la cedula del contador público que lo elaboró.

Tratándose de **empresas de reciente creación** (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones de cualquier tipo.

En el caso de **personas físicas** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la **declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal anterior**, mediante el cual compruebe el capital contable mínimo solicitado y el **último estado de posición financiera** y estado de resultados (2022) de ser el caso auditados y dictaminado y la **última declaración fiscal provisional, correspondiente al mes de MAYO de 2022.**

**Presentar copia de Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) vigente y Constancia de Situación Fiscal Vigente.**

**En relación con la documentación antes referida, se aclara lo siguiente:**

- i. Se entenderá por estados financieros auditados anuales y dictaminados, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital contable, estados de cambios en la situación financiera, notas aclaratorias, para lo cual **“La Convocante” podrá solicitar a “El Invitado” el original o copia certificada para su cotejo de la cédula profesional del contador y de su registro de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.**
- ii. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación**, quienes están obligados a presentar estados financieros auditados y dictaminados son las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: según que el monto límite indicado obtenido de los ingresos acumulables en el ejercicio anterior, o que el valor de su activo, rebasen el límite establecido en dicho artículo, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior; las que se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.
- iii. Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución) deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 5, 182 y 194 de la LGSM.**

Documento T6

Copia del oficio de aceptación a la invitación, copia de la Cedula del Registro del Catálogo de Contratistas de Obra Pública que opera la Secretaría del Ramo vigente.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail:obras\_publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**Documento T7**      **Manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales (ANEXO 5), constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos y copia del acta de visita de obra.**

“El Invitado” manifestará bajo protesta de decir verdad que conoce, el sitio de los trabajos y que ha tomado en cuenta para la formulación de su propuesta las condiciones ambientales y locales.

Se deberá incluir copia del acta de visita de obra y la constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos.

**Documento T8**      **Manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y conocer las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexar copia de modelo de contrato y anexos al contrato (ANEXO 6).**

**Documento T9**      **Declaración de integridad de “El Invitado” (ANEXO 7).**

Manifestación bajo protesta de decir verdad de abstenerse de adoptar, por sí mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de “La Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas.

**Documento T10**      **Manifestación de Conocer los Proyectos (ANEXO 8).**

Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las **normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales y particulares de construcción** contenidas en las Bases (en su caso) aplicables;

**Documento T11**      **Planeación integral de “El Invitado” para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos.**

Deberá elaborarse en hoja membretada de “El Invitado”, en la que se describirá de forma personalizada a detalle y que sea aceptable porque demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento **debe ser congruente con el programa de ejecución** considerado en su proposición.

**Documento T12**      **Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar.**

Se presentará una relación de maquinaria y equipo de construcción (ANEXO 9), que propone utilizar para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento (no carta de compra venta) y la disponibilidad en el caso de que resultare favorecido con la adjudicación del contrato.

Anexo a la relación (ANEXO 9), “El Invitado” deberá anexar copia simple y original para su cotejo de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción de su propiedad (no carta de compra venta).



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**Documento T13 Documentación que acredita la experiencia o capacidad técnica requerida.**

**De “El Invitado”:**

- a) **Curriculum Vital** de la Empresa.
- b) **Relación de las obras en vigor** tanto con la Administración Pública como con la iniciativa privada, indicando nombre y teléfono del contratante, descripción de la obra, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de terminación de cada contrato, (ANEXO 10), anexando **fotocopia de los contratos completos y de la hoja en donde se suscribe por las partes de los contratos debidamente formalizadas por la contratante de las obras relacionadas** u otros documentos probatorios que acrediten en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento.
- c) **Relación de las obras similares** que ha realizado la empresa en los últimos años, (ANEXO 11), anexando **fotocopia de las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas por la contratante que acrediten la terminación satisfactoria de los trabajos similares** en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento con lo cual acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos ejecutados.

**Del Personal Técnico:**

- a) **Curriculum Vitae del personal** que “El invitado” propone y **debidamente firmado en original por el técnico**, identificando al personal que se encargará de la ejecución de los trabajos, **anexando original para su cotejo y copia simple de la documentación que acredite el grado académico y especialidad**, deberán tener la experiencia en trabajos de **características técnicas y magnitud similares** a los del objeto del presente procedimiento.

Para acreditar la especialidad del personal técnico, presentaran la **certificación actualizada** ante las instancias correspondientes del **analista de precios unitarios** que elaboro el presupuesto y del **superintendente** encargado directamente de la administración y ejecución de la obra.

- b) **Organigrama de funcionamiento personalizado**, **identificando al personal, así como el que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato**, el cual estará comprendido en los currículums presentados con su certificación correspondiente.
- c) **El perfil y experiencia del personal técnico** que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos referido en los incisos anteriores, será el mismo que prevalezca desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente (ANEXO 12).

La documentación que se presente relativa a la empresa y/o personal técnico deberá acreditar la experiencia o capacidad técnica de haber realizado trabajos similares.

### 3.2. APARTADO “B”. **PROPUESTA ECONÓMICA**

**Documento E1 Carta Compromiso de la Proposición.**

Deberá estar formulada en papel membretado de “El Invitado”, de acuerdo al modelo del formato que para este efecto proporciona “La Convocante” y debidamente llenada y firmada por el representante legal de la empresa. (ANEXO 13).



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**Documento E2**      **Garantía de Seriedad.**

“El Invitado” deberá garantizar el importe de su propuesta con cheque cruzado o para depósito en cuenta, que deberá ser expedido a favor del Municipio San José del Rincón por el 5% del importe total de su propuesta antes del I.V.A., incluir ANEXO 14 y 15 debidamente requisitados.

**Documento E3**      **Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición. (FORMATO CAT.1)**

Se presentará el documento proporcionado por “La Convocante”, al cual deberán incorporarse la fecha de apertura técnica el plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social del proponente y la firma del representante legal; para cada concepto se indicará, el precio unitario en moneda nacional pesos (\$) con número y letra así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajos respectivos.

Finalmente, deberá anotarse el importe neto de la proposición sin incluir el I.V.A., el cargo por este impuesto y por último el importe total de la propuesta con número y letra.

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras, protegido con cinta adhesiva transparente y con apego a lo señalado en estas Bases. Cualquier incumplimiento en este sentido podrá ser motivo para desechar la propuesta en el momento que se detecte, esto es, durante la apertura de la propuesta económica o en la etapa de análisis cualitativo, comparativo y evaluación de las mismas.

**Documento E4**      **Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales en formato de “El Invitado”. (ANEXO 16)**

Se deberá presentar análisis de precio unitario para cada uno de los conceptos propuestos. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará con presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen claramente los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para los cargos que se aplican después de los costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

- a) **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, desglosando cada uno de los cargos que lo integren, acorde a los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y conforme a lo señalado en el formato proporcionado. (ANEXO 17).
- b) **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**. Se deberá presentar el análisis por flujo de caja, acorde a los artículos 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, aun cuando este sea de valor cero; respetando el mecanismo proporcionado por “La Convocante” (ANEXO 18).



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El análisis del financiamiento deberá ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse con base en un indicador económico específico “TIE”, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

- c) **Análisis del cargo por utilidad.** Para la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente “El Invitado” deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al ISR y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, acorde al artículo 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (ANEXO 19)
- d) **Cargos adicionales.** Son las erogaciones que el contratista debe realizar de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Los cargos adicionales no se afectarán por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad.
- e) **Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.** Se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés “TIE”, anexando copia fotostática del indicador utilizado, el cual deberá ser el mismo del análisis de financiamiento, para este análisis se deberá considerar el valor de la maquina o equipo nuevo. (ANEXO 20)
- f) **Análisis de precios básicos**, de ser el caso, tales como cuadrillas de personal, elaboración morteros, elaboración de concretos, entre otros (ANEXO 21)
- g) **Análisis del factor de salario real**, indicando el sustento de cada uno de las categorías que intervienen y de acorde a los artículos 132 y 133, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (en formato de “El Invitado”). (ANEXO 22)

En el Análisis del costo de mano de obra, incluyendo el tabulador de salarios base, por jornada diurna de ocho horas, factores de salario real y salarios real, adicionalmente se deberá incluir copia del documento que emite el I.M.S.S. en el que se determina la prima de riesgo de trabajo (ACTUALIZADA) para cada empresa en particular.

### Documento E5

**Listado de insumos: descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, unidades de medida cantidades a utilizar y costos básicos**

- 1) Datos básicos del costo de los materiales y equipo de instalación permanente. (ANEXO 23)
- 2) Datos básicos del costo de mano de obra. (ANEXO 24)
- 3) Datos básicos del costo de maquinaria y equipo de construcción. (ANEXO 25)
- 4) Explosión de insumos. (ANEXO 26)

### Documento E6

**Programas calendarizados de montos mensuales de acuerdo a los formatos proporcionados:**

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx o mail:obras\_publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- 1) Programa de erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos (ANEXO 27).
- 2) Programa de erogaciones mensuales de materiales y de equipo de instalación permanente (ANEXO 28).
- 3) Programa de erogaciones mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos (ANEXO 29).
- 4) Programa de erogaciones mensuales de utilización de mano de obra para el desarrollo de los trabajos (ANEXO 30).
- 5) Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (ANEXO 31).

Estos programas deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras y podrán ser formulados en los equipos de cómputo de “El Invitado”, respetando el contenido de los formatos proporcionados por la Convocante, señalando el número de unidades a utilizar y la cantidad a emplear en la unidad que mejor describa su uso (por ejemplo: piezas, m2, horas, jornadas, etc.)

**Los programas deberán ser elaborados en forma congruente entre sí y con el procedimiento constructivo y organigrama propuesto**, anotando las fechas que la Convocante estipule para inicio así como la que el invitado estime para la terminación de los trabajos, la cual no podrá ir más allá de la establecida en estas Bases; dividirá los trabajos en actividades principales; anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt.

Se anotarán en cada uno de los programas **indicados las cantidades aplicadas** para el periodo de ejecución en que se divida el desarrollo de los trabajos y **el importe parcial que le corresponda**; por último, se anotarán en la parte inferior los importes parciales y los acumulados por el periodo de ejecución y el importe acumulado final total.

Los programas mencionados, deberán presentarse de forma bien explícita, congruentes entre sí, con el procedimiento constructivo y análisis e integración de los precios unitarios, no se aceptarán varias hojas por actividad de concepto de obra, que provoquen confusión o indefinición en los periodos gráficos de inicio y terminación y en los que se representen las cantidades e importes mensuales, debiéndose apegar a los formatos y mecanismos entregados en la presente convocatoria, **el hacerlo será motivo de desechamiento**.

**NOTA: LA BASE DE DATOS DE LA PROPUESTA GENERADA EN EL SISTEMA (OPUS, NEODATA, BIMSA ETC) LOS DOCUMENTOS E-3 (ANEXO CAT-1), E-4, E-5 Y E-6 SE ENTREGARÁN EN ARCHIVO .XLS (EXCEL) Y DEBERÁ SER ANEXADO EN MEDIO ELECTRÓNICO USB E INTEGRADA AL FINAL DE LA PROPUESTA.**

#### 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

##### 4.1. Lugar de Celebración de los Eventos

Antes del evento, “Los Invitados” registrarán su asistencia para elaborar el acta correspondiente, anotando su nombre, empresa, hora y firma, con letra legible, el registro se llevará a cabo **VEINTE MINUTOS ANTES** de la hora de presentación y apertura, el acceso al lugar del acto se restringirá en la hora señalada para la presentación y apertura.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en un sólo acto público y se iniciará en punto de las 11:00 A.M. horas del 15 DE JULIO DE 2022, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, bajo la presidencia del Servidor Público designado conforme al siguiente procedimiento:

#### 4.2. Procedimientos y Requerimientos Generales del Evento

- a) Las aperturas de las propuestas y el fallo serán presididas por el servidor público que designe “**La Convocante**”, quien será la autoridad facultada para aceptar o desechar una propuesta, en apego a lo establecido en la normatividad, se contará con la presencia del Órgano Interno de Control.
- b) El evento dará inicio en la fecha, lugar y hora establecidos en estas Bases cuando asistan por lo menos dos servidores públicos siendo uno de ellos el designado para presidir el acto por lo que se advierte a “**Los Invitados**” sobre la necesidad de presentarse con la debida anticipación a la hora señalada, pues una vez iniciado el evento no permitirá el acceso a ningún invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto. Por ello, deben prever el tiempo que ocupa el acceso al edificio de “**La Convocante**”, tanto por el registro que se solicita para ingresar al evento como el traslado a la sala donde se llevará a cabo el mismo.
- c) Al iniciar el evento se mencionará el número del procedimiento, la descripción de la obra, las empresas inscritas, así como los nombres de sus representantes.
- d) Dependiendo del número de participantes y la capacidad de la sala de juntas, únicamente se permitirá el acceso a un representante por cada invitado.
- e) En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará personalmente o a través de su representante la proposición.

#### 4.3. Disposiciones Específicas de la Apertura de Proposiciones

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cuando asistan por lo menos **dos servidores públicos del convocante**, siendo uno de ellos el designado para presidir los actos del proceso de adjudicación y el otro servidor público relacionado con el proceso de contratación, señalados en las *fracciones II y III del artículo 51 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México*. Se realizará en la fecha y hora establecidas en las presentes Bases. El Convocante no podrá recibir propuesta alguna después de la fecha y hora establecida en las Bases.

- a) Se solicitará a cada invitado y en el orden de la lista de asistencia la presentación de su propuesta, que comprende el sobre. El sobre de las propuestas técnica y económica será presentado debidamente cerrado. Se procederá únicamente a realizar la apertura de los sobres que contengan la documentación de la propuesta técnica, verificando **cuantitativamente** que la documentación se encuentre completa y debidamente requisitada, conforme al **Apartado “A”** de estas Bases.
- b) Si la documentación se encuentra completa la propuesta se considerará aceptada, situación que se comunicará públicamente.
- c) Si las propuestas no se encuentran completas, presentan alguna deficiencia o los documentos no fueron presentados en los términos solicitados en las Bases, serán desechadas.
- d) Posteriormente se abrirán únicamente los sobres de las propuestas económicas de “**Los Invitados**” que fueron aceptadas en la etapa anterior.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- e) Se verificará **cuantitativamente** que la documentación solicitada en el **Apartado “B”** “Propuesta Económica” de estas **Bases** se encuentre completa.
- f) Si la propuesta se encuentra completa, será aceptada para la siguiente etapa, lo cual se hará del conocimiento de los participantes y se leerá en voz alta el monto de la oferta (Art. 52-III Reglamento). “**Los Invitados**” presentes y los servidores públicos firmarán el catálogo de conceptos de las proposiciones aceptadas, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación y se **entregará el recibo de la garantía de seriedad**.
- g) Si alguna propuesta no se encuentra completa o no fue presentada en la forma y términos solicitados en estas **Bases** se desechará, lo cual se comunicará públicamente sin dar lectura al monto propuesto.
- h) Se elaborará el acta en la que se harán constar las proposiciones aceptadas y sus importes, las proposiciones desechadas, así como los motivos y fundamentos de su desechamiento. El acta será firmada por todos “**Los Invitados**” presentes y los representantes de “**La Convocante**” y se entregará copia a cada participante (Art. 54 Reglamento). En el acta también se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual quedará comprendida dentro del plazo de **4 (cuatro) días hábiles** siguientes y podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **10 (diez) días naturales** contados a partir del plazo establecido originalmente. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

#### 4.4. Causas principales de desechamiento de propuestas derivadas de la formalidad requerida para la presentación de propuestas.

Se desecharán las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de los requisitos o documentos establecidos en las presentes **Bases** y sus anexos, ya sea porque se haya omitido algún documento o bien porque no haya sido presentado en la forma solicitada.
- b) Si no presentan en sobre o paquete que contiene la propuesta debidamente cerrado, identificado con el número del procedimiento, el objetivo de la obra y el nombre de “**El Invitado**” que evite confusiones.
- c) Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes **Bases**.
- d) Si la documentación de la propuesta técnica o económica se presenta incompleta.
- e) Cuando las propuestas presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras que afecté sustancialmente la propuesta.
- f) Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada por “**El Invitado**” es falsa.
- g) No firmar todas y cada una de las hojas (incluyendo el reverso en caso de que contenga información) que conforman la propuesta por parte del representante legal de “**El Invitado**”, con firma completa y que esa firma no coincida con la registrada en la identificación presentada en dicha propuesta.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifiestos que se solicitan en las presentes **Bases** y por no requisarlos correctamente de acuerdo a los formatos o anexos entregados, ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan transcrito completos o porque los datos del presente procedimiento de contratación no se hayan asentado correctamente.
- i) Porque en la integración y análisis de los precios unitarios no considero los criterios que señala la Ley y su Reglamento o por qué no respeto los mecanismos que se señala en los anexos de las presentes **Bases** para su análisis y cálculo.
- j) Si se comprueba que algún “**Invitado**” haya acordado con otros elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**Invitados**”.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- k) Si se comprueba que varios contratistas pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- l) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados para la participación en convenios de asociación.
- m) La ubicación de “**El Invitado**” en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, y Penúltimo Párrafo del Artículo 78 de la Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- n) Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- o) Cuando “**El Invitado**” no presente uno o varios análisis de los precios unitarios o que estos estén incompletos, conforme a los requisitos de las presentes **Bases**, el **Libro**, y su Reglamento.
- p) Cuando “**El Invitado**”, en su catálogo de conceptos, omite alguno o algunos de los precios unitarios.
- q) Cuando “**El Invitado**” en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis de costo por financiamiento y/o cuando la periodicidad de las tasas de interés utilizada no sea congruente con la periodicidad de la formulación de estimaciones.
- r) Cuando el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, no se apegue al mecanismo, procedimiento y/o metodología fijado en las presentes **Bases** y en su caso, no considere la asignación presupuestal indicada y no incida la amortización de los anticipos otorgados.
- s) Cuando “**El Invitado**” en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- t) Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de aportación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
- u) Cuando para la integración del costo directo de la mano de obra, el cálculo del Factor del salario real no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes **Bases**, el Reglamento del **Libro** y normatividad vigente aplicable.
- v) Cuando en los costos directos de los insumos que integran los precios unitarios, se incluya el Impuesto al Valor Agregado.
- w) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, los consumos de materiales de instalación permanente, por unidad de medida del concepto de trabajo, no sean determinados de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, y que haya considerado adicionalmente, en su caso, los desperdicios que la experiencia determine como mínimos, y cuando en los consumos de materiales auxiliares, no se hayan determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia, y finalmente cuando en los consumos de materiales consumibles, este fuera de los rangos promedio de la experiencia estadísticas de acuerdo a las características del material, y en general cuando se demuestre analíticamente que los consumos propuestos, no son los adecuados.
- x) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, para la mano de obra y maquinaria de construcción, los rendimientos, considerados se encuentren fuera dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “**El Invitado**”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y en general cuando se demuestre analíticamente que los rendimientos propuestos, no son los adecuados.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- y) Cuando en los documentos solicitados no cumplan con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 5** de las presentes **Bases**, que afecten la solvencia de la proposición.
- z) Adicionalmente, será motivo de desechamiento el incumplimiento de otros requisitos y condiciones establecidos en las presentes **Bases** y que se detecten en cualquier etapa del procedimiento.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar la solvencia de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, “La Convocante” examinará de manera **cualitativa** que la información contenida en los documentos de las propuestas se encuentre debidamente requisitadas de acuerdo a lo solicitado en estas **Bases**, que no contengan errores que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Posteriormente, “La Convocante” procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

#### 5.1. Para la revisión técnica se evaluará lo siguiente:

##### 5.1.1 Documentación legales y financieros.

Para efectos de la evaluación detallada de las propuestas técnicas en el **aspecto legal y financiero** se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos a través de su capital contable solicitado, analizando los rubros que lo componen y comparándolas con la documentación legal, conforme a lo solicitado en los **documentos T4 y T5 del punto 3.1 apartado “A”** de estas **Bases**.

##### 5.1.1.1. De la **documentación legal**, se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Considerando la documentación legal descrita en el **documento T4 del numeral 3.1** de estas **Bases**, se verificará que el **capital social y cualquier aportación al mismo**, reflejado en su declaración fiscal anual o en el estado financiero, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.
- b) Se verificará que las empresas de reciente creación (en términos fiscales), presenten **actas de asamblea protocolizadas** (en su caso) con los montos de aportaciones reflejados en sus estados financieros.
- c) Se verificará que cuenten con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de las presentes **Bases** y el contrato, a través del **acta constitutiva y modificaciones**, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el **objeto social establecido en su documentación legal faculte a “El Invitado”** para realizar trabajos de la clase como los del presente procedimiento.
- d) Del **representante de la empresa** que firme la propuesta se verificará que tiene **poder notarial para actos de administración** en el que le otorguen facultades para comprometer a “El Invitado”, el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente. En caso de cambio de razón social de la empresa se verificará la **ratificación de los poderes** de su representante en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos. Asimismo, a través de la **identificación**



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

oficial presentada (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector), se verificará que la propuesta haya sido firmada por el apoderado de “El Invitado”.

- e) **Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana** y para acreditar esa condición en su caso, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector).

5.1.1.2. De la **documentación financiera** (declaración anual o de los estados financieros), “La Convocante” verificará que:

- a) Que el **capital de trabajo** de “El Invitado” cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) “El Invitado” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que “El Invitado” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

5.1.2. De la **Experiencia y Capacidad Técnica**.

- a) Que cada documento contenga la información solicitada.
- b) Los aspectos referentes a la **experiencia y capacidad técnica**. Se dará preferencia a “Los Invitados” que cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad técnica como empresa y de su personal técnico encargado directamente en la administración y ejecución de la obra, de acuerdo a:

1. De la Empresa:

- i. Actividad preponderante.
- ii. Años de Experiencia.
- iii. Obras realizadas, similares al objeto del presente procedimiento. (Historial).
- iv. Cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos, sea propio o rentado para desarrollar los trabajos que se convocan.
- v. Documentos probatorios de la capacidad para terminar los trabajos (**actas de entrega recepción y contratos**), que las copias de los contratos y/o las actas de entrega recepción presentados validen la experiencia y capacidad técnica de “El Invitado”, al haber ejecutado obras de naturaleza y montos similares al objeto de este concurso.

2. Del Personal Clave:

- I. Experiencia y especialidad profesional. Que los profesionales técnicos encargados de la elaboración de la propuesta y de la ejecución directa de los trabajos y de la dirección del



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

mismo deberán tener el grado académico y las **certificaciones** necesarias, así como contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en obras similares.

- II. Experiencia en trabajos similares al objeto del presente procedimiento.
- III. Conocimiento del área de los trabajos objeto del presente procedimiento.

### 5.1.3 De la Planeación:

- I. Que la planeación integral propuesto por “El Invitado” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad magnitud, cobertura y alcances de los mismos.
- II. Que la selección del procedimiento constructivo por “El Invitado” sea el adecuado y sea congruente con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- III. Se revisará que el **organigrama propuesto** y los currículos del personal encargado sea **congruente con el Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y este a su vez con el análisis de costo de indirectos** y en su caso cumpla con lo solicitado en estas Bases.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos anteriores, se **calificarán como solventes técnicamente** y, por tanto, debiéndose desecharse las restantes. “La Convocante” emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron la descalificación.

### 5.2 De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Se verificará que en los **análisis de precios unitarios** los consumos de material por unidad de medida se **consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos**; asimismo, que la maquinaria y equipo de construcción sea el adecuado y que sus rendimientos se **consideren como nuevos**; de la misma forma, se revisará que el personal técnico sea adecuado suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo planteado por “El Invitado”.
- b) Que la **maquinaria y equipo de construcción**, sea el adecuado. Asimismo, se verificará que las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en estas Bases a la Convocatoria. De la misma forma, se constatará que el personal sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos.
- c) Que los **costos propuestos** por “El Invitado” en los **materiales, mano de obra y equipo** a costo directo sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional (en su caso), nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- d) Que los **precios unitarios se anoten con número y letra** en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- e) Verificar que el análisis, cálculo e integración de los **precios unitarios**, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
1. Verificar que el **costo directo** este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a las especificaciones de construcción.
    - Que los **costos de los materiales** considerados por “**El Invitado**”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las **Bases**.
    - Que los **salarios del personal** se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal.
    - Que los **costos horarios** por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.
  2. Verificar que el análisis del **costo indirecto** se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo:
    - Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa de los trabajos de “**El Invitado**”, así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de la obra.
    - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las **Bases**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
  3. Verificar en el análisis y cálculo del **costo financiero**, lo siguiente:
    - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a “**El Invitado**”, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
    - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
    - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico (**TIE**).
    - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
    - Que la **mecánica** para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “**El Invitado**” sea congruente con lo establecido en estas Bases.
  4. Verificar el **cargo por utilidad** fijado por “**El Invitado**” y de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 del reglamento.
  5. Verificar los **cargos adicionales** de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 del reglamento.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- f) **Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente** con todos los documentos que la integran, y con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.

“La Convocante” en ningún caso utilizará **mecanismos de puntos o porcentajes** para la evaluación de propuestas.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

Para la adjudicación del contrato “La Convocante” procederá de la siguiente manera:

- I. Si con base en el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones resultase que dos o más proposiciones satisfagan los requerimientos de “La Convocante”, se dictaminará que el contrato correspondiente **se adjudique a la postura solvente más baja**. El dictamen será el único fundamento para emitir el fallo de adjudicación del contrato respectivo y en este se asentará cuales proposiciones fueron rechazadas, justificando las razones y causas que motivaron el rechazo.
- II. La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará a la persona que:
  - a) Cumpla todas las condiciones legales y económicas requeridas.
  - b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  - c) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
  - d) Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de “La Convocante”, **el contrato se adjudicará a quien haya presentado la postura más baja**.

## 6. ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN

1. Realizada la evaluación de las propuestas, “La Convocante” emitirá el dictamen que servirá de base para el fallo.
2. El acto de fallo se llevará a cabo públicamente en el lugar, fecha y hora establecidos en el acta de apertura de propuestas o en el documento que se haya emitido para establecer la nueva fecha, en caso de que se haya diferido dicho acto, considerando el procedimiento siguiente:
  - a) Se pasará lista de asistencia de “Los Invitados”.
  - b) Se dará lectura al acta de fallo en la cual se dará a conocer el nombre de “El Invitado” adjudicado y el monto de su propuesta.
  - c) El acta de fallo será firmada por los participantes a quienes se les entregará fotocopia. La omisión de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.
3. El contrato se adjudicará de entre “Los Invitados”, a aquel cuya propuesta cumpla con las Bases y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

4. En dicha acta se notificará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes, la cual quedará comprendida **dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo**.
5. Al concluir el acto de fallo se entregará escrito a las empresas cuyas propuestas no resultaron adjudicadas en el cual se detallarán los motivos de esa determinación.
6. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, “Los Invitados” podrán presentar su inconformidad ante Contraloría por cualquier procedimiento que contravenga la normatividad, para lo cual podrán hacerlo mediante escrito, lo cual deberá ocurrir dentro de los diez días hábiles siguientes al acto cuestionado.
7. Con base en el acta de fallo y el modelo del contrato, “El Invitado” adjudicado tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al formato entregado con estas Bases. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
8. Al “El Invitado” que se le adjudiquen los trabajos firmará el contrato una vez que haya presentado la garantía correspondiente de manera satisfactoria a “La Convocante”, lo cual deberá ocurrir dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la firma del contrato.

Se aclara a “El Invitado” adjudicado que las fianzas presentadas deben respetar estrictamente los formatos de fianzas incluidas con estas Bases, por lo que no se aceptarán si no se ajustan a la forma y términos de dichos formatos.

### 7. OBLIGACIONES DE “EL INVITADO” ADJUDICADO

“El Invitado” adjudicado estará obligado a:

- 7.1. Presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.  
  
En caso de personas físicas, deberá presentarse acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.
- 7.2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a estas Bases. Si “El Invitado” no firmare el contrato por causas imputables al mismo, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 7.3. Presentar a satisfacción de “La Convocante”, dentro del plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del formato y  **cubrirá el 10% del monto total del contrato**. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el **10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer**.

Una vez que se haya cumplido con lo anterior, así como con la documentación complementaria señalada en el presente numeral 7 de estas Bases el representante legal de la persona adjudicataria o representantes si se trata de propuesta presentada conjuntamente, **firmará(n) el contrato respectivo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de “La Convocante” el día 22 DE JULIO DE 2022**, apercibido(s) que de no ser así se procederá en términos del artículo 12.53 del Libro.

---

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.saniosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@saniosedelrincon.gob.mx



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado presentado por “El Invitado” en el acto de presentación y apertura de proposiciones **deberá ser protocolizado por él mismo ante notario o corredor público**, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Libro.

**Se hace hincapié que no podrá formalizarse contrato alguno cuando no se encuentre garantizado por el cumplimiento**, de acuerdo a lo dispuesto en la *fracción II del artículo 12.45 del Libro*.

- 7.4. “El invitado” adjudicado deberá entregar, dentro de los **quince días naturales** siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta. Para ello, deberá utilizar preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.

## 8. CONDICIONES DEL PRECIO

Los trabajos motivo del presente procedimiento se registrarán bajo la modalidad de **contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado**.

De conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista **por unidad de concepto terminado**, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales en su caso.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de los trabajos deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las especificaciones.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

“El Invitado” a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren estas Bases, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el **Catálogo de Conceptos original**, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Por servicios de control se pagarán los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Artículo 72 y 144 Fracción VII, por los servicios de control necesarios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

pública o de servicios relacionados con la misma, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados por las mismas.

“El Invitado” a quien se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que de las estimaciones de trabajo que genere y que se facturen con el 100 % del monto total contratado sin incluir el I.V.A. se le retenga, por **Servicios de Control** Necesarios para su ejecución un **2.00% (dos por ciento)**.

La tesorería al realizar el pago retendrá el importe respectivo directamente al realizarlo al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

### 9. AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, mismo que quedará estipulado en el contrato respectivo.

Los contratistas dentro de los **45 días** naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables, al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud y el ajuste de costos a “La Convocante”. Transcurrido dicho plazo prescribe el derecho del contratista para reclamar el pago.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

### 10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

“El Invitado” adjudicado perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- a) No firme el contrato dentro de los **diez días** hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- b) No presente a satisfacción de “La Convocante” las fianzas respectivas dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la firma del contrato.

“La Convocante” podrá cancelar procedimiento de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. Asimismo, éste procedimiento podrá declararse desierto en caso de que ninguna persona adquiera las Bases; que no se reciba alguna propuesta, todas las presentadas fueren desechadas, o que los precios no fueren aceptables para “La Convocante”, situación que quedará asentada en el acta respectiva y será informada oportunamente a “Los Invitados”.

Las propuestas permanecerán en custodia de “La Convocante” por **tres años** contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que hayan ocupado el segundo y tercer lugares, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorías que se practiquen a “La Convocante”.

En el caso de que “El Invitado” adjudicado pierda el derecho de adjudicación, “La Convocante” podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la propuesta inicialmente adjudicado no sea superior al 10%.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Las propuestas se considerarán no aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por “La Convocante” y no sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que no sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional (en su caso), en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

### 11. OTRAS ESTIPULACIONES

“La Convocante” designa para presidir los actos del presente procedimiento, al servidor público ARQ. AZUCENA ELIZABETH SALINAS GARCIA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, el cual será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas cuantitativamente y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, así mismo podrá declarar desierto el procedimiento si no se recibe propuesta alguna o si las presentadas fueren desechadas, lo que se asentará en el acta correspondiente.

**LA OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O LINEAMIENTOS DE MANERA Y FORMA ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

Las presentes Bases se emiten el día 1 DE JULIO DE 2022, en la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México.

“LA CONVOCANTE”

  
ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO





**SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
**2022 - 2024**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**ANEXOS A LAS BASES**

**INVITACION RESTRINGIDA**

**NO. SJR/DOPYDU/FISMDF-37-2022-IR**

**RELATIVO A LA OBRA:**

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO  
HIDRÁULICO**

**LOCALIDAD:**

**BARRIO SAN JOAQUÍN LAMILLAS**

FECHA: 1 DE JULIO DE 2022

---

**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

(En papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

En referencia al procedimiento antes citado, que el **MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ lleva a cabo para la adjudicación del **contrato de obra pública a precios unitarios**, para los trabajos consistentes en:  
\_\_\_\_\_.

Yo **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, de conformidad con lo establecido en la **invitación** de fecha \_\_\_\_\_, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento referido, comprometiéndonos a presentar nuestra propuesta en la fecha establecida.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ANEXO 1

### MANIFESTACIÓN DE HABER REVISADO LAS BASES Y SU ACEPTACIÓN ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que antes de formalizar nuestro interés en participar, revisamos las Bases del procedimiento y estamos de acuerdo en sujetarnos a las condiciones establecidas, las cuales se encuentran conformadas por los documentos siguientes:

- 1.- Invitación y en su caso notas aclaratorias.
- 2.- Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos (Bases).
- 2.- Modelo de contrato.
- 3.- Formatos de fianzas.
- 4.- Catálogo de conceptos
- 5.- Planos y especificaciones particulares de construcción (en su caso).

Asimismo, manifestamos que conocemos el contenido de estos documentos, junto con el acta de la junta de aclaraciones. Y que hemos considerado las modificaciones efectuadas a las Bases derivadas del acta de la junta de aclaraciones y sus anexos, que forman parte de las Bases, y que las hemos considerado en la formulación de nuestra propuesta.

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.  
A t e n t a m e n t e

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ANEXO 2

### MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que el domicilio de mi representado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del presente procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, es el siguiente:

Calle: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Municipio o Delegación: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono y fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.  
A t e n t a m e n t e

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ANEXO 3

### MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN  
EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

De No encontrarnos en los supuestos del artículo 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, el cual conozco en cada una de sus partes, así mismo  
manifiesto no haber tenido participación alguna en la elaboración del proyecto.

Se firma la presente en el municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

### ANEXO 4

### MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
 PRESENTE  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
 INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

En relación al procedimiento antes citado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_, acredita su existencia y personalidad jurídica y cuento con facultades suficientes como su representante, a través de las **actas correspondientes, la cual se anexa copia simple y original para su cotejo.**

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente procedimiento, así como para en su caso celebrar los contratos correspondientes.

Registro federal de contribuyentes (RFC): _____		
Domicilio: _____		
Calle y número: _____		
Colonia: delegación o municipio: _____		
Código postal: _____	Entidad federativa: _____	
Teléfonos: _____; Fax: _____; Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____, de fecha: _____		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas. -		
apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
_____	_____	_____
Capital Social: \$ _____		
Descripción del objeto social: _____		
Inscripción al registro público de comercio: No. _____, en libro _____, foja _____, en la ciudad de _____, Méx. _____, de fecha _____.		
Reformas al acta constitutiva: _____		

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de la ciudad de _____; identificación mediante ( <i>credencial de elector, pasaporte, etc.</i> ) No. _____, de fecha _____.

Que acepto expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
 (Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

## ANEXO 5

### MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, ENTRE OTRAS; EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE Y QUE SE HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA; POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO NI CIRCUNSTANCIA, LO UTILIZARÉ COMO ARGUMENTO DE DESCONOCIMIENTO, PARA JUSTIFICAR ATRASOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO.

*NOTA: "EL INVITADO" DEBERÁ INTEGRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE "LA CONVOCANTE", LE PROPORCIONE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTROS.*

DE IGUAL FORMA MANIFESTÓ QUE HE CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO QUE NOS PROPORCIONÓ EL MUNICIPIO.

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

---

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01  
[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



**SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**ANEXO 6**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS Y CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que conocemos el contenido del modelo de contrato que se utilizará para la contratación de estos trabajos. Asimismo, estamos conformes de ajustarnos a los términos en él establecido y a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

### ANEXO 7

### MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD DEL INVITADO

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos abstendremos de adoptar, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de “La Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ANEXO 8

### MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales aplicables y particulares de construcción contenidas en las Bases.

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

---

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01  
[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)

<b>MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024</b>		FECHA:	INVENTARIO RESTRINGIDO NO.:	ANEXO <b>9</b>
		DIR: _____		
		LOCALIDAD: _____		
		EMPRESA: _____		
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE		

NO	NOMINACION	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	NUMERO DE SERIE	VIDA ÚTIL (AÑOS)		RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARA	
						PROPIA	ALQUILADA				EL CUAL SE UTILIZARA	SE UTILIZARA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												

ATENTAMENTE

(Nombre y cargo del apoderado que firma)







# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ANEXO 12

### CARTA COMPROMISO DE QUE EL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR “EL INVITADO” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi compromiso en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, el **personal propuesto en el organigrama** como responsable directo en la administración y ejecución de los trabajos, será quien desarrolle los mismos desde el inicio y hasta su terminación y en caso de sustituirlo, deberá contar al menos con el mismo perfil, experiencia y certificación.

Se firma la presente en el municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

### ANEXO 13

### CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Me refiero a la Invitación de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual se convocó a participar en el procedimiento de referencia para realizar los trabajos antes descritos, mismos que adjudicará el MUNICIPIO \_\_\_\_\_, Estado de México (“La Convocante”).

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, por mi propio derecho y como representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que oportunamente se obtuvo el texto de las Bases y sus anexos al procedimiento referido; que se ha tomado debida nota de las condiciones a que se sujetará dicho procedimiento, conforme a los cuales se llevarán a cabo los trabajos; que el contrato será celebrado directamente con “La Convocante”, aceptándose todos los requisitos. Asimismo, nos obligamos a que en caso de que nos sea adjudicado el contrato de los trabajos, ejecutarlos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y complementarias que nos indique “La Convocante”.

De acuerdo con lo anterior, presentamos la proposición respectiva por el monto siguiente:

- Importe total (sin IVA): \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)
- Impuesto al valor agregado (\_\_\_%): \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)
- Importe total (con IVA): \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)

Me comprometo a realizar los trabajos en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales, con fecha de inicio \_\_\_\_\_ y fecha de terminación \_\_\_\_\_ (anotar plazo establecido en estas Bases).

Asimismo, me comprometo a que, en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, el **Superintendente** encargado directamente de la ejecución y administración de los trabajos, será el \_\_\_\_\_ con cédula profesional No. \_\_\_\_\_, quien lo desarrolle desde el inicio y hasta su terminación de la obra, el cual tiene la capacidad de conocimientos y habilidades de acuerdo la certificación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; y a entregar antes de la suscripción del contrato, las Bases, sus anexos y el acta de junta de aclaraciones como se indica en el documento T1 del numeral 3.1 de las Bases debidamente suscritas como constancia de conocimiento y aceptación.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01  
[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



**SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**ANEXO 14**  
**GARANTIZAR LA SERIEDAD**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

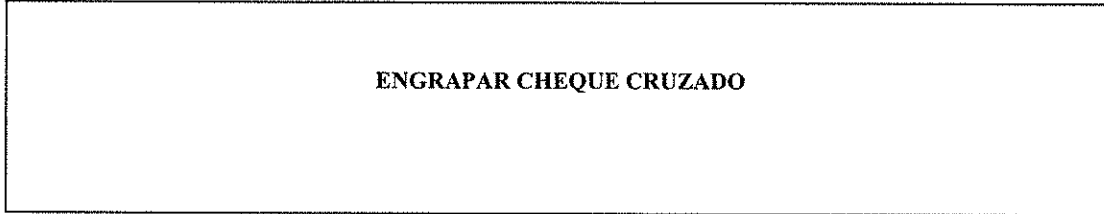
\_\_\_\_\_, México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Procedimiento por Invitación Restringida No. \_\_\_\_\_

Obra: \_\_\_\_\_

Razón Social del “Invitado”: \_\_\_\_\_

Para asegurar la seriedad de nuestra proposición, se entrega el siguiente cheque cruzado o para depósito en cuenta:



Cheque No. \_\_\_\_\_ De fecha; \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

Por un valor de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) que representa el 5%, del importe total de mi propuesta sin incluir I.V.A., a favor del **Municipio** \_\_\_\_\_, **Estado de México**, en apego a lo establecido en las Bases, cuyo documento se anexa y queda retenido por la **Dirección de** \_\_\_\_\_.

El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las Bases en referencia, tanto en su forma como en su monto.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ 2022-2024

DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_

## ANEXO 15

### RECIBO DE GARANTÍA

\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

BUENO POR: \$ \_\_\_\_\_

RECIBÍ: La cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Mediante cheque cruzado No. \_\_\_\_\_ a nombre del Municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, como garantía para el sostenimiento de la propuesta (Sin I.V.A.), presentada por la Empresa:

\_\_\_\_\_,  
del Procedimiento por Invitación Restringida No.: \_\_\_\_\_ relativo a la Obra:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RECIBÍ

**ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOTA:  
(LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR ESTE RECIBO EN ORIGINAL ADJUNTO AL ANEXO 14, EN EL INTERIOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN FIRMAR).

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01  
[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES DE MEDICION			FORMATO CAT.1		
FECHA DE PRESENTACION		INVITACION RESTRINGIDA NO.:		RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA			
INICIO:		OBRA:		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
TERMINO:		LOCALIDAD:					
Nº.	PARTIDA	CONCEPTOS DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE
RUBRICAS							
I0/A ..... DE ..... PARCIAL ACUMULADO I.V.A. TOTAL							

NOTA: SE DEBERA LLENAR EL FORMATO ENTREGADO POR LA CONVOCANTE (NO TRASCRIBIRSE) Y PROTEGIDO CON CINTA ADHESIVA.

<b>MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024</b>		<b>ANEXO 16</b>
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>		
FECHA: _____		
INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____		
OBRA: _____		
LOCALIDAD: _____		
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

CONCEPTO	UNIDAD
----------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

INSUMOS BASICOS O COSTOS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

COSTO DIRECTO = \_\_\_\_\_  
 COSTO INDIRECTO C.I. = % = \_\_\_\_\_  
 COSTO DE FINANCIAMIENTO CF = % = \_\_\_\_\_  
 UTILIDAD U = % = \_\_\_\_\_  
 CARGOS ADICIONALES CA = % = \_\_\_\_\_  
 PRECIO UNITARIO = \_\_\_\_\_

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024	INVITACION RESTRINGIDA NO.:	FECHA:	ANEXO 17	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EMPRESA:			
	OBRA:			
	LOCALIDAD:			
<b>ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO</b>				
DESCRIPCIÓN	IMPORTE POR CONCEPTOS			
	CENTRAL		CAMPO	
<b>I.- HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>	\$	%	\$	%
Personal Directivo				
Personal Técnico				
Personal en Tránsito				
Personal Administrativo				
Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVTI para los trabajadores				
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo				
Pasajes y viáticos del personal enunciado en el apartado de Honorarios y sueldos				
Los que se deriven de los contratos de trabajo				
(Subtotales)				
<b>II.- RENTA O DEPRECIACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				
Edificios y locales				
Instalaciones Generales				
Bodegas				
Locales de mantenimiento y guarda				
Campamentos				
Vehículos (Incl. gastos de operación)				
Equipo, muebles y enseres				
(Subtotales)				
<b>III.- HONORARIOS PROFESIONALES</b>				
Asesores				
Consultores				
Estudios e investigaciones				
Laboratorios				
(Subtotales)				
<b>IV.- FLETES Y ACARREOS</b>				
De campamentos				
De maquinaria y equipo de construcción				
De mobiliario				
De plantas y elementos para instalaciones				
(Subtotales)				
<b>V.- GASTOS DE OFICINA</b>				
Copias y duplicados				
Correos, teléfonos, telegrafos, radio				
Gastos del procedimiento de adjudicación				
Luz, gas y otros consumos				
Papelaría y útiles de escritorio				
Situación de fondos				
Equipo de cómputo				
(Subtotales)				
<b>VI.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO</b>				
Capacitación y actualización profesional				
Afiliaciones a Cámaras (ICIC)				
(Subtotales)				
<b>VII.- SEGURIDAD E HIGIENE</b>				
Artículos de limpieza				
Materiales de consumo y protección ( INCL. LETRERO Y LIMPIEZA GRAL.)				
(Subtotales)				
<b>VIII.- SEGUROS Y FIANZAS</b>				
Primas por fianzas				
Primas por seguros				
(Subtotales)				
<b>IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>				
Construcción y conservación de caminos de acceso				
Montajes y desmantelamiento de equipo				
Construcción de instal. gnrles para campamentos, maq. equi y plantas de instal. gral.				
(Subtotales)				
<b>TOTALES</b>				
monto total a costo directo				
monto de la administración central/ monto a costo directo				
monto de la administración de campo/ monto a costo directo				
monto del rubro de seguros y fianzas/ monto a costo directo				
<b>TOTAL FACTOR INDIRECTO (%)</b>				
<b>COSTO INDIRECTO (\$)</b>				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ANEXO 18

EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 SITUACIÓN RESTRINGIDA NO.: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

**ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**

FLUJO DE EFECTIVOS NETOS																	
DATOS:		COSTO DIRECTO = \$		PRECIO DE VENTA: \$		COSTO INDIRECTO = \$		ANTICIPO A OTORGAR: %		TASA DE INTERÉS = %		INSTRUMENTO FINANCIERO: (EJEMPLO: TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO DE EQUILIBRIO)		INTERÉS MENSUAL APLICABLE: %		SUMAS	
DURACIÓN DEL SERVICIO:		MESES		MESES		MESES		MESES		MESES		MESES		MESES		MESES	
CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	\$
AVANCE DE OBRA																	\$
ACUMULADO																	\$
INGRESOS																	\$
ANTICIPO																	\$
ESTIMACIONES																	\$
SUMA DE INGRESOS																	\$
EGRESOS																	\$
INDIRECTOS																	\$
FINANZAS																	\$
SEGUROS																	\$
GASTOS DE OFIC. CENTRAL																	\$
GASTOS DE OFIC. DE CAMPO																	\$
GASTOS VARIOS																	\$
DIRECTOS																	\$
GASTOS DIRECTOS																	\$
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO																	\$
SUMA DE EGRESOS																	\$
FLUJO NETO																	\$
FLUJO ACUMULADO																	\$
TASA DE INTERÉS MENSUAL																	%
GASTO FINANCIERO (-)																	\$
PRODUCTO FINANCIERO (+)																	\$
TASA PONDERADA (%)																	%
<b>GASTO FINANCIERO PORCENTUAL TOTAL = _____ %</b> NEGATIVO(-): SE SUMA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO POSITIVO(+): SE RESTA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO																	

COSTO DIRECTO = \$ \_\_\_\_\_  
 COSTO INDIRECTO = \$ \_\_\_\_\_  
 SUMA = \$ \_\_\_\_\_  
 COSTO POR FINANCIAMIENTO = \$ \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = \_\_\_\_\_ %

REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

EMPRESA: _____	ANEXO 19
FECHA: _____	
INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____	
OBRA: _____	
LOCALIDAD: _____	

**DETERMINACION POR CARGO POR UTILIDAD**

DATOS PARA EL CALCULO	%	IMPORTE
Un = UTILIDAD NETA = _____	%	\$ _____
CD = MONTO DEL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA = _____	%	\$ _____
CI = MONTO DE COSTO INDIRECTO = _____	%	\$ _____
CF = MONTO DE COSTO POR FINANCIAMIENTO = _____	%	\$ _____
Ub = UTILIDAD BRUTA = _____	%	\$ _____
PORCENTAJE TOTAL = _____	%	\$ _____

**PROCEDIMIENTO**

<b>UTILIDAD BRUTA (U)</b>	
Un = UTILIDAD NETA ISR = IMPUESTO SOBRE LA RENTA = __% (Art.10 L.I.S.R) PTU = PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN AL UTILIDAD = 10% F = FACTOR DE CONSTO INDIRECTO + FINANCIAMIENTO = _____	$U = \frac{U_n \times F}{1 - (ISR + PTU)} = \text{_____} \% \quad \$ \text{_____}$

**DETERMINACION DEL IMPORTE DE LA UTILIDAD**

IMPORTE DE LA UTILIDAD = U(C.D.+C.I.+C.F.) = \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_

FACTOR DE UTILIDAD (U%) = \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_  
 LICITACION RESTRINGIDA NO.: \_\_\_\_\_  
 Obra: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

**COSTO HORA MAQUINA Y/O EQUIPO**

Maquina: \_\_\_\_\_ Motor: \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 Capacidad: \_\_\_\_\_ Potencia: \_\_\_\_\_ H.P. Referencia: \_\_\_\_\_  
 Marca: \_\_\_\_\_ a: \_\_\_\_\_ R.P.M. Clave: \_\_\_\_\_  
 Modelo: \_\_\_\_\_ Formulo: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Va = Valor de adquisición NUEVO \$ \_\_\_\_\_ Pn = Potencia Nominal \_\_\_\_\_ H.P.  
 Vll = Valor de llantas \$ \_\_\_\_\_ Tipo de combustible \_\_\_\_\_  
 Vn = Valor neto = Va - Vll \$ \_\_\_\_\_ Pc = precio del combustible \$ \_\_\_\_\_ / litro  
 Vr = Valor de rescate ( r = \_\_\_\_\_ % ) \$ \_\_\_\_\_ Fo = Factor de operación \_\_\_\_\_  
 Ti = Tasa de interes \_\_\_\_\_ % / año Grupo ( I ó II )  
 Ps = Prima de seguros \_\_\_\_\_ % / año Ce = Capacidad de carter \_\_\_\_\_ litros  
 Fm = factor de mantenimiento \_\_\_\_\_ Horas  
 Ve = Vida economica \_\_\_\_\_ horas Tc = Tiempo de cambio de aceite \_\_\_\_\_  
 Ha = Tiempo trabajado por año \_\_\_\_\_ horas FI = Factor de lubricante \_\_\_\_\_  
 Pa = Precio del aceite \$ \_\_\_\_\_ / litro  
 Hv = vida económica de llantas \_\_\_\_\_ horas

**ANALISIS**

<b>CARGOS FIJOS</b>		Activa	%	Inactiva
Depreciación	$D = (Vn - Vr) / Ve$	_____	15	_____
Inversion	$i = [ (Vn + Vr) / 2Ha ] Ti$	_____	100	_____
Seguros	$s = [ (Vn + Vr) / 2Ha ] Ps$	_____	100	_____
Mantenimiento	$M = Fm \times D$	_____	0	_____
<b>SUBTOTAL</b>		_____		_____

<b>CARGOS POR CONSUMO:</b>		Activa	%	Inactiva
Combustible	$C = Fo \times Pn \times Pc$	_____	5	_____
Lubricante	$L = [ Ce / Tc + (Fo \times Fj) Pn ] Pa$	_____	5	_____
Llantas	$V = Vll / Hv$	_____	15	_____
<b>SUBTOTAL</b>		_____		_____

<b>CARGOS POR OPERACIÓN:</b>		Activa	%	Inactiva
Operador	\$ _____ Turno	O = _____ / 8 hrs. O = \$ _____ / 8 hrs.	100	_____
Ayudante	\$ _____ Turno			
So=	\$ _____ Turno			
<b>SUBTOTAL</b>		_____		_____

	Activa	Inactiva
<b>COSTO DIRECTO HORA MAQUINA:</b>	\$ _____	\$ _____

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

<b>MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>ANEXO 21</b>
--	-----------------

FECHA: _____ INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____ OBRA: _____ LOCALIDAD: _____
--

**ANÁLISIS DE PRECIO BÁSICO**

CONCEPTO	UNIDAD
----------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

INSUMOS BÁSICOS O COSTOS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

HERRAMIENTA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

<b>COSTO DIRECTO = _____</b>
------------------------------

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ANEXO 22

EMPRESA:

FECHA DE CONCURSO:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.:

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO E EJECUCIÓN: DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

I.- INTEGRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LEY FEDERAL DEL TRABAJO		C.- DÍAS REALMENTE LABORABLES AL AÑO (Ti)	
A.- DÍAS NO LABORABLES AL AÑO	B.- DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO (Tp)	DÍAS POR AÑO	(No. días al año)
DOMINGOS (No. De domingos al año) (según Art. 74 L.F.T.)	DÍAS CALENDARIO (No. DE DÍAS DEL AÑO)	A) DÍAS NO LABORABLES	(A)
DÍAS DE DESCANSOS POR LEY	AGUINALDO (LEY FEDERAL DEL TRABAJO)		
DÍAS DE VACACIONES	PRIMA VACACIONAL (LEY FEDERAL DEL TRABAJO)		
OTROS DÍAS POR COSTUMBRE,	OTROS		
ENFERMEDADES			
TOTAL =	TP =		TI =
(E) FACTOR DE PRESTACIONES DE L.F.T. = (DIAS PAGADOS / DIAS LABORABLES) =		Tp/Ti =	

II.- CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL	
ESL = FACTOR DE SALARIO INTEGRADO (Tp/Ti) =	ESR = P(Tp/Ti)(Tp/Ti)
ESFC = FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp/días calendario) =	ESR = OBLIGACIONES OBRERO-PATRONAL DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INFONAVIT
VUMA = UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN	TP = DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO
3VUMA = TRES UMAS	TI = DÍAS REALMENTE LABORABLES AL AÑO

A	CATEGORÍA	SALARIO BASE TABULARADO (\$0)	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (INCL)	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 SINGDP	CUOTA FILIA	EN ESPECIE	EN DINERO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTIA EN EDAD AVANZADA	RIESGO DE TRABAJO	GUARDERIA	SAR	INFONAVIT	OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONAL	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL	
B	TOTAL DE CUOTAS	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(12)
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
																	PROMEDIO

(1) INDICAR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA  
 (2) INDICAR EL SALARIO BASE PROPUESTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS  
 (3) LA TASA DE COTIZACIÓN PROPUESTA PARA CADA CATEGORÍA DE TRABAJO, DE ACUERDO AL TRANSITORIO ART. DÉCIMO NOVENO DE LA LEY DEL I.M.S.S.  
 (4) LA TASA DE COTIZACIÓN PROPUESTA PARA CADA CATEGORÍA DE TRABAJO, DE ACUERDO AL TRANSITORIO ART. DÉCIMO NOVENO DE LA LEY DEL I.M.S.S.  
 (5) LA TASA DE COTIZACIÓN PROPUESTA PARA CADA CATEGORÍA DE TRABAJO, DE ACUERDO AL TRANSITORIO ART. DÉCIMO NOVENO DE LA LEY DEL I.M.S.S.  
 (6) SI EL PORCENTAJE CON QUE TRABAJA LA EMPRESA ES DIFERENTE AL INDICADO ART.74 DE LA LEY DEL I.M.S.S.1, DEBERÁN ANEXAR EL COMPROBANTE DEL PORCENTAJE DE RIESGO DE TRABAJO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S.

REPRESENTANTE LEGAL





<b>MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN</b> 2022-2024		FECHA:	INVITACION RESTRINGIDA	ANEXO 25
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>		OBRA:		HOJA: DE:
		LOCALIDAD:		EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE				
<b>DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>				

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	COSTO HORARIO	NUMERO DE UNIDADES A UTILIZAR















# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS EN TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. \_\_\_\_\_, TESORERO MUNICIPAL, Y EL C. \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA “El Municipio”, Y POR LA OTRA PARTE (en el caso de persona moral) LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de persona física) EL C. \_\_\_\_\_, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “El Contratista” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. “El Municipio” DECLARA:

1.1. Ser una entidad pública debidamente creada mediante Decreto número 36, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de octubre del 2001, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonios propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112,113,115, 116,122,125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que es administrado por un Ayuntamiento Constitucional conforme los artículos 1, 2, 3, 15, 31 fracción VII y 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Estar debidamente representado en este acto por la \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ 2022-2024, personalidad que acredita en términos de la Constancia de Mayoría que le fuera otorgada por el Consejo Municipal Electoral de San José del Rincón, Estado de México, de fecha \_\_\_\_\_, asistida en este acto por el Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_; y quien tiene facultades suficientes para la celebración del presente conforme a lo dispuesto por el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal. Estando asistida en el presente acto por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, los dos últimos acreditan su personalidad con base en los nombramientos de fecha \_\_\_\_\_, que les fue otorgado para el efecto.

1.3. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave \_\_\_\_\_.

1.5. Que Tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

1.6. Que en Sesión de Instalación del Ayuntamiento de San José del Rincón, de fecha \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós, se facultó a la Presidenta Municipal de San José del Rincón, C. \_\_\_\_\_, para el periodo constitucional \_\_\_\_\_ para contratar y concretar en representación del Municipio, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.7. Que los responsables de la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y sus anexos, han verificado que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto aprobado, datos que se contienen en la Gaceta de Gobierno No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2022, la expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

1.8. Que cuenta con recursos provenientes del Programa Federal: \_\_\_\_\_, que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas y “El Municipio” cuenta con el Oficio de Asignación de Recursos No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2022 y Acta de \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ del Consejo de Participación Ciudadana \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2022.

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

1.9. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 12.38, 12.39, 12.40 y 12.41 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 104 de su Reglamento, autoriza la inversión de los recursos señalados en el apartado que antecede, conforme al procedimiento por (*Licitación Pública, ADJUDICACIÓN DIRECTA o Invitación Restringida*) y conforme a lo estipulado en el Programa de Obra.

1.10. Que para el presente contrato regirán todas las estipulaciones y requisitos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (EL LIBRO) y su Reglamento.

1.11. Que mediante (*Acta de Fallo u Oficio de Notificación*), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, se consideró procedente adjudicar el contrato de la obra: \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México.

1.12. Que cuenta con facultades legales técnicas y administrativas para celebrar este contrato, aceptando fungir, como entidad supervisora de las obras objeto del mismo.

1.13. Que mediante acta del Comité Interno de Obra Pública se establece procedente adjudicar el contrato mediante el procedimiento de contratación por (*Invitación Restringida o Adjudicación Directa*) de acuerdo a los montos máximos que se establecieron, los trabajos objeto del presente contrato.

### II. “El Contratista” DECLARA:

II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo: 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

#### EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

II.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, con folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.3. El C. \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

#### EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.2. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.3. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, lo que acredita mediante (*acta de nacimiento o carta de naturalización*) con actividades empresariales dedicada a la construcción de obra pública relacionada con \_\_\_\_\_ con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según el acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.4. Que se identifica con (*cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional*) No. \_\_\_\_\_, así como Clave Única del Registro de Población \_\_\_\_\_ y declara ser mexicano y conviene que cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de todo derecho de este contrato.

II.5. Que tiene su domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Para el caso de cambio de domicilio “El Contratista” se obliga a notificar a “El Municipio” en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del mismo.

II.6. Cuenta con los siguientes registros  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Registro de la Secretaría de Obra Pública: \_\_\_\_\_  
Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit: \_\_\_\_\_

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- II.7. Que conoce el contenido y los requisitos que establece el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México y su Reglamento**; las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes y las especificaciones particulares de los trabajos, el proyecto, el programa de ejecución, los montos de los trabajos derivados del mismo; y el catálogo de conceptos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.
- II.8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, y que son concordantes con las especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- II.9. Que toma conocimiento, que durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato y hasta que ésta le sea recibida, “**El Contratista**” estará obligado a sujetarse a los dispositivos de protección, seguridad, higiene y señalamiento, así como la indumentaria necesaria de seguridad del personal.

Por lo tanto, “**El Contratista**” estará obligado a tomar todas las precauciones para prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de su maquinaria, equipo y vehículos en el abastecimiento de materiales.

### III. “Las Partes” DECLARAN:

- III.1. Que la convocatoria y las bases de (*licitación, invitación o adjudicación*) que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Que las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria y las bases de (*licitación, invitación o adjudicación*) que le da origen.
- III.3. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, pues han tenido a la vista los documentos legales que los acreditan como tal.
- III.4. Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
- III.5. Que celebran el presente contrato atendiendo a lo previsto por **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO** y su **REGLAMENTO** y a las anteriores declaraciones, por lo que están de acuerdo en obligarse bajo los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto del contrato.-

“**El Municipio**” encomienda a “**El Contratista**” la realización de la obra consistente en \_\_\_\_\_ (**describir los trabajos a realizar**) \_\_\_\_\_ y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.7 del apartado de declaraciones de “**El Contratista**”, apeándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

### Segunda.- Monto del contrato.

“Las Partes” acuerdan que el importe del contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ );  
 más el impuesto al valor agregado 16% que corresponde a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ ); dando un total de \$ \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ ), de acuerdo a las disponibilidades presupuestales.

### Tercera.- Plazo de Ejecución.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

“El Contratista” se obliga a iniciar los trabajos contratados, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y a concluirlos completos en todos sus conceptos el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ conforme al programa que detalla la ejecución de los trabajos y todos los anexos, siendo el plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales, debiendo realizar cada una de las etapas del programa con todas sus especificaciones precisamente en los periodos que ahí se especifican.

Asimismo, las partes están de acuerdo en abrir la bitácora de los trabajos, precisamente el día que se inicien los mismos, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, la cual se abrirá y firmará por los representantes debidamente acreditados de las partes y en la que se harán constar las incidencias que se presenten durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, debiéndose considerar por las partes, lo señalado por los artículos 223, 224 y 225 del Reglamento de **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO**.

Si por caso fortuito o fuerza mayor se altera alguna o algunas de las etapas programadas, el citado programa se ajustará sin variación en el plazo de ejecución, por lo que en este supuesto únicamente será necesario la comunicación por escrito que realice “El Municipio” a “El Contratista” para ajustar el plazo del contrato, debiendo considerar las notas relativas de la bitácora de los trabajos y demás documentación que lo fundamente, así como endosar la fianza de cumplimiento a la nueva fecha acordada, en la inteligencia de que en este supuesto no se reconocerá pago alguno adicional por ajuste de costos, ya que solo se considerará el ajuste de acuerdo al programa vigente anterior a este evento.

Si durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos. “El Municipio” procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Para los efectos del artículo 12.46 de **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO**, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

Cualquier modificación a los términos de este contrato o a sus posteriores modificaciones, requerirán para su eficacia del endoso de la fianza de cumplimiento a que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato. En este sentido, “El Contratista” se obliga a entregar a “El Municipio” el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir de que “El Municipio” notifique a “El Contratista” la modificación de los términos contratados.

En caso de que “El Contratista” no entregue a “El Municipio” el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones no surtirán efecto alguno y se tendrá por incumplido el contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **Cuarta.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.**

“El Municipio” pondrá a disposición de “El Contratista”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

#### **Quinta.- Anticipos.**

“El Municipio” otorgará a “El Contratista” un anticipo total del \_\_\_\_% (\_\_\_\_\_) por ciento, del importe autorizado que se menciona en la cláusula segunda de este contrato, por lo que “El Municipio” entregará a “El Contratista” por concepto de anticipo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) /100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (16%) que corresponde a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) /100 M.N.), dando un total de \$ \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) /100 M.N.) para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El Contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 12.45, fracción I de **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO**, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

- I. “El Contratista” se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. Así mismo, “El Contratista” toma conocimiento y otorgará las facilidades para que “El Municipio” a través de su **Residencia de Supervisión**, verifique que la empresa utilice dicho anticipo para la instalación de sus oficinas, movimiento de personal y maquinaria y para la realización de los trabajos contratados.
- II. “El Contratista” deberá presentar a “El Municipio” a través de su **Residencia de Supervisión**, una relación de equipos y materiales de instalación permanente indicando: tipo, calidad, cantidad y precios de dichos conceptos hasta por el importe del anticipo concedido. Dicha relación, debidamente avalada por la **Residencia de supervisión**, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada para su pago. Asimismo, “El Contratista” dará las facilidades necesarias a la **Residencia de supervisión** para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por “El Contratista” han sido adquiridos.

### **OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- III. La amortización del monto concedido por concepto de anticipo, se efectuará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que por trabajos ejecutados se formulen, liquidándose el faltante por amortizar en la última estimación.
- IV. En caso de **Rescisión ó Terminación Anticipada** del contrato, el saldo por amortizar “**El Contratista**” lo reintegrará a “**El Municipio**” en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada. La fianza que previamente otorgue “**El Contratista**” responde de la cantidad insoluble del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá reclamarse inmediatamente después de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada a “**El Contratista**”

**EN EL CASO DE NO OTORGARSE ANTICIPO, SE DEBERÁ SUSTITUIR TODO LO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

“**El Municipio**” NO otorgará **Anticipo** a “**El Contratista**”, por lo que éste iniciará los trabajos objeto del presente contrato en la fecha establecida en la cláusula que tercera del presente contrato.

**Sexta.- Forma de pago**

- I. “**El Contratista**” recibirá de “**El Municipio**” el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato se calculará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos **mensuales** y serán presentadas por “**El Contratista**” a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será el **día último** de cada mes; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte de “**El Contratista**”. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación ante ésta de las correspondientes estimaciones.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. “**El Contratista**” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

La fecha de presentación de las estimaciones a la Residencia de Obra deberá registrarse en la bitácora.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**El Municipio**”, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones.

- II. “**El Contratista**” recibirá del “**El Municipio**” como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios establecidos en el catálogo de conceptos a las cantidades de trabajos realizados, en periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago. “**El Contratista**” deberá presentar las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la factura correspondiente que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite y aceptado por el Residente de Supervisión de “**El Municipio**” y firmado por ambas partes, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, el pago será a través de la Tesorería Municipal ubicada en el interior del Palacio Municipal No. 12 Col. Centro, San José del Rincón.
- a). “**El Contratista**” deberá entregar a la Residencia de Supervisión de “**El Municipio**” la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (generadores, croquis, álbum fotográfico, reportes de bitácora, oficios de autorización, etc.), que acredite la procedencia de su pago.
- b). En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no sean factibles de resolver entre “**El Municipio**” y “**El Contratista**”, en la estimación de que se trate, una vez conciliadas se incorporarán en la siguiente estimación, con el periodo de ejecución correspondiente a la realización de los trabajos.
- III. Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de las obras, pues “**El Municipio**” se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada, por pago de lo indebido, por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**El Contratista**”.
- IV. Si “**El Contratista**” estuviere inconforme con las estimaciones o con la liquidación en su caso, dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de elaboración de la estimación o liquidación para hacer, por escrito, la reclamación correspondiente.

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Transcurrido ese plazo sin reclamación de “El Contratista” se considerará definitivamente aceptada por él, y sin derecho a ulterior reclamación de la estimación o liquidación de que se trate.

- V. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Municipio” haciendo efectiva, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento de contrato.
- VI. “El Contratista” expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del contrato se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos, anteriores o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penas derivadas de cualquier acto jurídico celebrado con “El Municipio”
- VII. “El Municipio” pagará las estimaciones por los trabajos ejecutados en un plazo no mayor de: **30 días naturales** contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Residencia de Obra.

### Séptima.- Garantías.

- I. Para garantizar la correcta inversión del anticipo que se hace referencia en la cláusula quinta, “El Contratista” se obliga a presentar previamente a la entrega del mismo una fianza, expedida por una institución mexicana de fianzas, debidamente autorizada, a favor del **Municipio San José del Rincón, Estado de México**, por el **100%** del anticipo concedido que se menciona en la cláusula quinta; dicha fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo y/o devolución del saldo.

La Fianza de anticipo será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente contrato.

**EN EL CASO DE NO OTORGARSE ANTICIPO, SE DEBERÁ CAMBIAR LOS NÚMEROS DE LAS FRACCIÓN, YA QUE NO SE CONSIDERA LA FRACCIÓN I, LA CUAL SE ELIMINA:**

- II. “El Contratista” se obliga a presentar a “El Municipio” una fianza, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el **10 % (Diez por ciento)** del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor del **Municipio San José del Rincón, Estado de México**. Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de “El Contratista” el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes **10 días hábiles** contados a partir de la fecha en que “El Contratista” hubiese recibido copia del acta de fallo de concurso. De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. Todos y cada uno de los documentos de inclusión de cumplimiento al contrato que otorgue “El Contratista” en los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por “El Municipio”.

La Fianza de cumplimiento será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO DOS** que forma parte integrante del presente contrato.

El contrato no surtirá efecto, mientras “El Contratista” no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
- c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun por el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para ser cancelados los documentos de inclusión de cumplimiento y anticipo será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito, de “El Municipio”.

En el caso de cualquier modificación al monto o al plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, “El Contratista” se obliga a entregar a “El Municipio” dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la garantía otorgada originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio correspondiente. En el caso de que “El Contratista” no cumpla con dicha entrega, “El Municipio” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “El Contratista”.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- III. “El Contratista” se obliga a notificar a “El Municipio” la terminación de los trabajos para que esta proceda a constatar la terminación de los mismos y en su caso proceda a programar la fecha de recepción oficial de los trabajos. Por lo anterior, “El Contratista” se obliga a entregar previamente a la recepción de los trabajos una fianza expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada a favor del Municipio San José del Rincón, Estado de México, correspondiente al 10 % (Diez por ciento) del monto total realmente ejercido; para responder de los defectos que resultaren en la misma y de los vicios ocultos, misma que tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha oficial de recepción de los trabajos, la cual deberá entregarse ante “El Municipio” en un plazo no mayor de 5 días hábiles anteriores a la fecha de firma del Acta Finiquito, para que la misma cancele y sustituya la de cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

La Fianza por defectos y por vicios ocultos será bajo el texto de acuerdo al ANEXO TRES que forma parte integrante del presente contrato.

Cuando surgieran defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo que cubre la garantía, “El Municipio” deberá comunicarlo por escrito a “El Contratista” para que éste efectúe las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Transcurrido este periodo sin que las correcciones o reposiciones se hubieren realizado, el contratante hará efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán acordarlo, debiendo continuar vigente la garantía.

### Octava.- Ajuste de costos.

- I. Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción superior al cinco por ciento de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo acordado por las partes, en la **fracción II** de la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

- II. La revisión de los costos se realizará mediante los procedimientos establecidos en el **artículo 250 fracción I** y lo correspondiente de los artículos **251 al 259** del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a “El Contratista”, con respecto al programa vigente.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por “El Municipio” a solicitud de “El Contratista”, a más tardar dentro de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que “El Municipio” resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

“El Municipio” emitirá el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

### Novena.- Modificaciones.

“El Municipio” podrá modificar el contrato, de lo cual dará aviso por escrito con oportunidad a “El Contratista” y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que deba realizar “El Contratista” excediere la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

### Décima.- Ampliación de Plazo.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquier otra causa no imputable a “El Contratista” le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. “El Municipio” resolverá sobre la justificación y procedencia de la solicitud de prórroga y en su caso, considerará ya sea la solicitud de “El Contratista” o la que ella estime conveniente. De acuerdo con la resolución se harán las modificaciones al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a “El Contratista”, éste podrá solicitar también una prórroga anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, pero será optativo para “El Municipio” concederla o negarla. En caso de concederla “El Municipio” decidirá si procede a imponer a “El Contratista” las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula décima séptima; en caso de negarla podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, lo anterior independientemente de que “El Municipio” aplique las sanciones correspondientes o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima.

### Décima Primera.- Recepción de Obra y Liquidaciones.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, reservándose “El Municipio” el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

- I. “El Contratista” deberá notificar a “El Municipio” la terminación de los trabajos mediante la bitácora y por escrito, anexando los documentos de soporte que incluye una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y/o la que le solicite “El Municipio” Posteriormente “El Municipio” en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de “El Contratista”, constatará la terminación de los trabajos, y en un plazo de 30 días calendario siguientes a la recepción de los trabajos “El Municipio” notificará a “El Contratista” la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito mediante escrito entregado a su representante legal o su superintendente de construcción. “El Contratista” tendrá la obligación de acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, “El Municipio” elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.
- II. “El Municipio” podrá ejecutar recepciones parciales cuando:
  - a).- Sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte terminada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de “El Municipio”.
  - b). “El Municipio” determinen suspender la realización de las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.
  - c). De común acuerdo “El Municipio” y “El Contratista” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.
  - d). “El Municipio” rescinda el contrato en los términos del mismo. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de “El Municipio” las que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

#### Décima Segunda.- Materiales y Equipos Suministrados.

Cuando “El Municipio” proporcione a “El Contratista” los materiales que en su caso se requieran, de acuerdo con el catálogo de conceptos de trabajo correspondiente a la realización de las obras de este contrato; se efectuarán balances tanto mensuales como al final de los trabajos, entre los materiales suministrados y los que hayan sido realmente utilizados en las obras contratadas.

Si en los balances mensuales y final, resultan cargos por concepto de materiales suministrados a “El contratista”, este último deberá restituirlos en especie; dicha restitución se efectuará en el lugar que “El Municipio” designe. Si por escasez en el mercado de la región “El Contratista” no pudiera efectuar la devolución de los materiales en especie, éstos le serán cargados a los precios que le resulten a “El Municipio” en la reposición de los mismos en las fechas en que se documenten para su cobro dicho faltantes. Si por circunstancias imprevistas “El Municipio” no pudiere abastecer en tiempo oportuno los materiales y/o equipos que debe suministrar conforme a las bases del contrato, lo comunicará así a “El Contratista” que en tal caso se obliga a adquirirlos y transportarlos por cuenta de “El Municipio” hasta el sitio de entrega que se convenga, en la inteligencia de que los gastos de adquisición, transporte, etc. de tales elementos, le serán abonados según lo establece la cláusula sexta relativa a la forma de pago.

#### Décima Tercera.- Supervisión de las Obras.

“El Municipio” y a través de los representantes que para tal efecto designe anticipadamente a la iniciación de la obra, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar las obras objeto de este contrato, y dará a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes en relación con la ejecución de las mismas, a fin de que éste se ajuste al proyecto y en su caso a las modificaciones que ordene “El Municipio”, así mismo como revisar y aprobar las estimaciones presentadas por el “Contratista”.

Es facultad de “El Municipio” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en los sitios de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación respectivas.

“El Municipio” para efectos del presente contrato, cuenta con facultades generales y especiales, para ejercer las acciones que correspondan, en el caso de que “El Contratista” incumpla con cualquiera de sus obligaciones pactadas en este instrumento.

#### Décima Cuarta.- Representante de “El Contratista”.

“El Contratista” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como **Superintendente de Construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y en todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. El **Superintendente de Construcción** deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por “El Contratista”, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguco, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

“El Municipio” se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **Superintendente de Construcción**; y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

#### Décima Quinta.- Relaciones Laborales.

Siendo “El Contratista” el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la ejecución de las obras y servicios objeto del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y él, “El Contratista” asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a “El Municipio” de cualquiera de ellas. En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a “El Municipio” como patrón sustituto.

“El Contratista” conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en obras contratadas con o para “El Municipio”, presenten en su contra o en contra de “El Municipio”, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de la obra, o de trabajos y/o servicios relacionados con el objeto del contrato; así mismo le resarcirá a “El Municipio” cualquier cantidad que llegare a erogarse por dicho concepto.

#### Décima Sexta.- Responsabilidades de “El Contratista”.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de “El Municipio” dadas por escrito, estas últimas ordenarán la reparación o la reposición inmediata de las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta “El Contratista”, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso “El Municipio” si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras objeto de este contrato.

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas que “El Municipio” tiene en vigor y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de “El Municipio” así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “El Municipio” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa, por escrito, de “El Municipio” en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de entrega de éstas, serán a cargo de “El Contratista”.

En el caso de que durante el lapso de un año, contado a partir de la fecha de recepción oficial de las obras, aparezcan vicios o desperfectos en las mismas, “El Municipio” ordenará la reparación o restitución, sin retribución alguna por ello; pero si no, ésta podrá hacer la reparación o reposición de que se trate o encomendarla a un tercero, con cargo a “El Contratista”.

“El Contratista” deberá atender las **Medidas preventivas de seguridad e higiene que deben observar las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas Contratistas y Concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con las mismas de jurisdicción local, con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)**, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial (Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México), Tomo CCIX, No. 59, de fecha 30 de marzo de 2020.

#### Décima Séptima.- Penas Convencionales.

“El Municipio” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “El Municipio” comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “El Municipio” procederán a:

- I. Retener en total el 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de “El Municipio”, como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.
- II. Aplicar para el caso de que “El Contratista” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 0.5% (cinco al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá “El Contratista” por cada día de atraso hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”  
satisfacción de “El Municipio”, dicho importe se aplicará en favor de “El Municipio”, como pena convencional por el retraso en el cumplimiento del contrato.

Las retenciones tendrán el carácter de definitivas si, a la fecha pactada de terminación, los trabajos no se han concluido.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de “El Municipio”, no sea imputable a “El Contratista”.

Las retenciones se harán hasta en tanto “El Municipio” conjuntamente con “El Contratista”, hayan determinado la procedencia o improcedencia, para lo cual tendrán un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha en que se haya detectado la irregularidad. En caso de que en dicho lapso de tiempo no se haya llegado a su conciliación “El Municipio” procederán a aplicar la retención que a su juicio proceda, independientemente de que se siga con dicha conciliación, y una vez determinada se procederá hacer los ajustes correspondientes.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que “El Municipio” opten por la rescisión del contrato, en los términos de las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública, aplicará a “El Contratista” una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de “El Municipio”, hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las estimaciones que por trabajos ejecutados presente “El Contratista” y si éstos no llegaran a cubrir el monto de las penas convencionales, el faltante se aplicará con cargo a la fianza de cumplimiento si da lugar a ello.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en esta cláusula se harán constar en la bitácora correspondiente.

#### **Décima Octava.- Suspensión de los trabajos.**

“El Municipio” tiene la facultad de suspender temporalmente, todo o parte de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito a “El Contratista”.

“El Municipio” informará a “El Contratista” sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula décima. Cuando la suspensión sea total y definitiva se dará por terminado el contrato.

Cuando “El Municipio” ordene la suspensión por causas no imputables a “El Contratista” pagará a éste los precios pactados, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión y en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento

Cualquier suspensión del contrato cumplirá con lo establecido en el Artículo 12.53 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y 193, 194, 195, 196, 197 y 198 de su Reglamento vigente, y se hará constar en la bitácora correspondiente.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **Décima Novena.- Subcontratación.**

“El Contratista” no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito de “El Municipio”.

#### **Vigésima.- Rescisión Administrativa del Contrato.**

“El Municipio” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento y por causas imputables a “El Contratista”, y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula vigésima primera, debiéndose registrar éste hecho en la bitácora correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de “El Municipio” cuando “El Contratista”:

1. No entregue las garantías a que hace referencia el presente contrato en el plazo estipulado;



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

2. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
3. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “El Municipio”;
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
5. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de “El Municipio”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
6. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
7. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “El Municipio”;
8. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “El Municipio”;
9. No proporcione las facilidades y datos necesarios al contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
10. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
11. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
12. En general, por incumplimiento por parte de “El Contratista” en cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables o a las órdenes de “El Municipio”.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Contratista” de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión del contrato.

Si “El Municipio” opta por la rescisión, “El Contratista” está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio del mismo “El Municipio”, independientemente de las penas por atraso de la cláusula **décimo séptima**.

### Vigésima Primera.- Procedimientos de Rescisión

Si “El Municipio” considera que “El Contratista” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará a “El Contratista” en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la rescisión, si transcurrido este plazo, “El Contratista” no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, si “El Municipio” estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en la **Cláusula vigésima**, dentro del plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el oficio de contestación de “El Contratista”, resolución la que comunicará a “El Contratista” y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior, registrando todos estos hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de rescisión o incumplimiento del contrato por causas imputables a “El Contratista”, “El Municipio” aplicará lo siguiente:

“El Municipio” procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que “El Contratista” no devuelva lo solicitado en un plazo de **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, “El Municipio” procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a “El Municipio”

“El Municipio” aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a las **Cláusulas séptima y décima séptima** del contrato y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio de que “El Contratista” se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad.

En general el procedimiento de rescisión se apegará a lo establecido en el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento**.

### Vigésima Segunda.- Cesión de los derechos de cobro.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”  
“El Contratista” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida y apruebe por escrito de “El Municipio”.

### **Vigésima Tercera.- Terminación anticipada del contrato.**

Las partes convienen en que “El Municipio” tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, en cualquier estado que las obras se encuentren, porque existan causas justificadas no imputables a “El Contratista” o a lo establecido en el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento**, registrando este hecho en la bitácora correspondiente.

Cuando se determine la terminación anticipada de los trabajos por las causas señaladas en el párrafo anterior, “El Municipio” aplicará lo siguiente:

“El Municipio” procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y la del inmueble y en el supuesto de que “El Contratista” no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a “El Municipio”.

“El Municipio” pagará a “El Contratista” los trabajos ya ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con los trabajos materia del contrato, a la fecha de la terminación, previo estudio que haga “El Municipio” de la justificación de dichos gastos contra el finiquito correspondiente.

Para dar por terminado el contrato, “El Municipio” dará aviso por escrito a “El Contratista”.

### **Vigésima Cuarta.- Régimen Jurídico.**

El contrato se regirá básicamente por el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento** vigente y en todo aquello en que no se contraponga a la citada Ley; por las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en lo que no contravengan a el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento**, y finalmente por las disposiciones que resulten aplicables del **Código Civil para el Estado de México** en materia común y para toda la República en materia Federal, a las disposiciones Fiscales a que esté sujeto el contrato, así como cualquier otra Ley o disposición aplicable.

### **Vigésima Quinta.- Responsabilidad por Contaminación y/o daños a la Ecología.**

“El Contratista” se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de “El Municipio”, como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los Trabajos y/o Servicios del contrato, de igual modo “El Contratista” se obliga a pagar a “El Municipio” los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere ésta Cláusula.

### **Vigésima Sexta.- Causas de caso fortuito y/o fuerza mayor.**

Se entiende por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas, o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes y que impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tales supuestos “El Municipio” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato e incluso “El Contratista” podrá solicitar dicha terminación anticipada sujetándose al procedimiento que legalmente proceda, haciendo constar los hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, de llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o de fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado de retraso o falla en cumplimiento del trabajo causado por evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.

### **Vigésima Séptima.- Finiquito y Terminación del Contrato.**

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes del presente contrato, “El Municipio” deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Elaborado este finiquito, “El Municipio” dará por terminado el contrato, quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos señalada en el libro Décimo segundo del código Administrativo del Estado de México en el capítulo quinto de la ejecución. Después de su formalización, el contratista no podrá presentar reclamación alguna de pago.

### **Vigésima Octava.- Trabajos extraordinarios.**

Cuando a juicio de “El Municipio”, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios, que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:

- “El Contratista” a requerimiento de “El Municipio” y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, debiendo resolver “El Municipio” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- Si no fuera posible determinar los precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, “El Municipio” aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de su tabulador. En uno y otro caso “El Contratista” estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- En el caso de que “El Contratista” no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo A), o no sea aplicable el procedimiento previsto en el párrafo B), o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, “El Municipio”, podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios cubriéndole los gastos directos, sus indirectos, su utilidad y el importe de las demás obligaciones que él mismo contrae en los términos del contrato, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo del equipo, personal, etc.; que intervendrán en dichos trabajos.

Además, con el fin de que “El Municipio” pueda verificar que los trabajos extraordinarios, se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, “El Contratista” preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios “El Contratista” desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de “El Municipio” para formular los documentos de pago.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de los trabajos inherentes a los mismos, será a cargo de “El Contratista”.

“El Municipio” dará por escrito a “El Contratista” la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en ésta cláusula, se harán constar en la bitácora correspondiente.

Así mismo se considerarán como anexos del contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato.

Igualmente “El Contratista” se obliga a cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor “El Municipio” en lo que no se oponga al contrato, al Proyecto y a las especificaciones especiales.

### **Vigésima Novena.- Otras Estipulaciones Específicas (Deducciones):-**

“El Contratista” acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que, las estimaciones de trabajos ejecutados que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- **Por servicios de control necesarios para su ejecución, se deducirá un 2.00% (dos por ciento).**

De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 72 y 144 fracción VII.

### **Trigésima.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México con sede en Toluca, México. Por lo tanto, “El Contratista” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”  
Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman al calce y al margen en el municipio \_\_\_\_\_, México, para que surta sus efectos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

### “POR EL MUNICIPIO”

POR “EL MUNICIPIO”

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2022-2024

POR “EL CONTRATISTA”

C. \_\_\_\_\_  
CARGO  
EMPRESA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

POR LA TESORERÍA

POR EL ÁREA EJECUTORA

\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

---

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ANEXO UNO AL CONTRATO  
(EN SU CASO SI APLICARA)

**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO**

FECHA \_\_\_\_\_

MONTO \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ *CON LETRA* \_\_\_\_\_ )

ANTE: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PARA: GARANTIZAR POR: \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL \_\_\_\_\_ % ( \_\_\_\_\_ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ CELEBRADO CON EL MUNICIPIO REPRESENTADO POR LA C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ *CON LETRA* \_\_\_\_\_ ) INCLUYE EL I. V. A., EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL ANTICIPO PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.
- d) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_ O DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 289 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
- f) QUE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO. (FIN DE TEXTO).

**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01  
[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ANEXO DOS AL CONTRATO

## MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FECHA \_\_\_\_\_  
 MONTO \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ CON LETRA \_\_\_\_\_ )  
 ANTE: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.  
 PARA: GARANTIZAR POR: \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO N° \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, RELATIVO A: \_\_\_\_\_ *OBJETO DEL CONTRATO* \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ *CON LETRA* \_\_\_\_\_ ) INCLUYE EL I. V. A., GARANTIZANDO ESPECÍFICAMENTE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CITADO CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO VIGENTE Y CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ DEL PROPIO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. ASÍ MISMO, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ANTE QUIEN ESTA PÓLIZA SE EXPIDE, QUEDA GARANTIZADA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_, POR EL MONTO COMPLETO POR LA QUE SE CONSTITUYE FIADORA, Y POR LO MISMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA POR EL MONTO COMPLETO POR LO QUE FUE EXPEDIDA Y SIN NECESIDAD DE QUE PREVIAMENTE DEBA REALIZARSE EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- c) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.
- d) QUE LA FIANZA GARANTIZA REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO POR FALTANTES DE OBRA. CALIDAD INFERIOR DE OBRA, ASÍ COMO SUS INTERESES HASTA LA DEVOLUCIÓN O PAGO Y SOBRE COSTO POR RECONTRATACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_.
- e) QUE EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS O AUMENTO EN EL MONTO CONTRATADO, LA AFIANZADORA PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ AUMENTAR EN LA MISMA PROPORCIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA.
- f) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DETERMINA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y QUE DERIVADA DEL CONTRATO, RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTA PÓLIZA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA GARANTÍA QUE OTORGARA EL FIADO A SU ELECCIÓN, LA QUE ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIVALDRÁ AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PODRÁ HACER EXIGIBLE ESTA FIANZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA PRESENTE PÓLIZA, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REALICE DICHA SUSTITUCIÓN, O NO CORRIJA DEFECTOS NI SATISFAGA RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.
- g) QUE LA FIANZA Y SUS AMPLIACIONES, EN SU CASO, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
- h) QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



- “2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
- i) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO, ACTO O CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
  - j) QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA”;
  - k) QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
  - l) EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
  - m) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO).

---

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”  
ANEXO TRES AL CONTRATO

### MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

FECHA \_\_\_\_\_  
MONTO \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ *CON LETRA* \_\_\_\_\_ )  
ANTE: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PARA GARANTIZAR POR: \_\_\_\_\_ *NOMBRE DE LA EMPRESA* \_\_\_\_\_.

LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (CON LETRA) \_\_\_\_\_ INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE, RELATIVO A:

CELEBRADO CON EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y EN LO QUE NO SE OpongA A ELLOS Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTA FIANZA GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE **VICIOS OCULTOS**, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO MENCIONADO Y SUSTITUYE A LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA Y SU VIGENCIA ALCANZARÁ DOCE MESES SEGÚN LO INDICADO, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, A FIN DE QUE CORRIJA LOS DEFECTOS O SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y EN CASO CONTRARIO SE HAGA EFECTIVA ESTA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

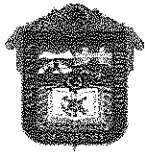
- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O PARA CORREGIR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTA FIANZA O EXISTE ESPERA, EN VIRTUD DEL COMUNICADO ESCRITO DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- c) QUE LA FIANZA GARANTIZA QUE LOS VICIOS OCULTOS SE SUBSANEN O CORRIJAN POR EL CONTRATISTA AUN CUANDO LA ENTIDAD AUTORICE A TERCEROS A HACERLO EN LUGAR DEL CONTRATISTA, SUBSISTIENDO LA GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD.
- d) QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- f) QUE LA AFIANZADORA, NO DISFRUTARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814 Y 2816 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. Y
- g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA TIENE FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ Y SE EMITE ANTE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON DOMICILIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12 COL. CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660 (FIN DE TEXTO).

### OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)





Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas  
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
 Dirección General de Inversión

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura  
 Social Municipal y de las Demarcaciones  
 Territoriales del Distrito Federal.

NOMBRE DE LA OBRA

NÚMERO DE OBRA: FIS MDF 2022/37

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO

MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LOCALIDAD:

BARRIO SAN JOAQUIN  
 LAMILLAS

**PRESUPUESTO DE OBRA**

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.00	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIMIENTO DE EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	M2	1,101.06		
2.00	DESPALME, AFINE, HUMEDECIDO Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	55.12		
	<b>TERRACERIAS</b>				
3.00	CONFORMACION DE CAPA SUB-BASE CON MATERIAL DE BANCO DE LA REGION, INCLUYE, ABUNDAMIENTO, EXTRACCION, REGALIAS, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, CONFORMACION, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION MEDIDO COMPACTADO PARA SU PAGO.	M3	165.35		
4.00	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO EN SECCIONES DE 3.0 MTS X 2.50 MTS. DE 15 CMS. DE ESPESOR, CONCRETO F'c=200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" A 1" REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10- 10, ACABADO RAYADO Y VOLTEADOR EN ARISTAS. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, VACIADO DEL CONCRETO, CORTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,102.32		
5.00	REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS CON POLIDUCTO DE 1/2" DE DIAMETRO Y UN DESARROLLO DE 6 M. INCLUYE EXCAVACION, INSTALACION, CONEXIONES, RELLENO, MATERIALES MANO DE OBRA.	PZA	1.00		

